

SUBSIDIOS PARA LAS CONSTITUCIONES DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS

A.D. 2020



LA FIGURA DE SAN FRANCISCO EN LAS ACTUALES COONSTITUCIONES CAPUCHINAS DE 2013

Por fray Janusz Kazmierczak OFMCap

TEMA 1º: PUNTOS DE PARTIDA

Al comienzo de nuestro discurso séanos permitidas algunas notas preliminares respecto a los factores determinados de la legislación franciscana, a la relación entre la Regla y las Constituciones en general y a los rasgos específicos de las Constituciones capuchinas, y asimismo una breve mención metodológica.

Factores determinantes

Encontramos al menos siete requisitos relevantes que matizan algunas características peculiares y decisivas de la legislación franciscana, derivadas directamente de las intenciones profesadas por el mismo San Francisco:

1º el evangelio deberá ser el paradigma efectivo de la norma de vida de una fraternidad franciscana (cfr. Test 14-14), y no solo un adorno retórico o simplemente un punto formal de partida para establecer las normas;

2º cualquier norma de vida franciscana debe efectivamente reflejar el espíritu de la Palabra divina (cfr. Adm 7);

3º la clave práctica para establecer las normas legislativas deberá ser la intención del Santo de seguir a Jesucristo en todo (cfr. Adm 6); esto es, la misma clave debe marcar igualmente la vida de oración, la práctica de cada una de las tres bienaventuranzas profesadas, la vida fraterna y el apostolado, con un fuerte relieve dado a la pobreza de espíritu como garante de la libertad interior (cfr. Adm 14);

4º según San Francisco cualquier prescripción referida a la relación con Dios debe tomar como punto de partida la realidad de la oración de corazón, especialmente en adoración, alabanza y acción de gracias (cfr. RnB 21), y siempre en comunión plena con la Iglesia (cfr. RB 1; RnB 23);

5º el criterio dinámico para establecer las normas referidas a las relaciones dentro de la fraternidad debe ser el principio de servirse recíprocamente (cfr. Adm 4; Adm 19);

6º en todas las prescripciones el trabajo debe ser presentado como medio fundamental de sustento y de apostolado, en aras de la honestidad de la pobreza profesada (cfr. RnB 7; RB 5; Test 20-21=;

7º todas las normas referidas al apostolado deben seguir explícitamente la intuición de San Francisco de fundar cualquier apostolado de los menores en el testimonio de vida de los hermanos, lo cual se convierte en clave de interpretación de sus obras de evangelización (Cfr. RnB 11; RnB 14; RnB 16).

→ **Resumiendo.** Las disposiciones de la norma establecida en el contexto franciscano deben especificar con claridad y además dar indicaciones concretas para vivir el Evangelio según el carisma propio, pues no basta que hagan de él una narración devota.

La Regla y las Constituciones

El hecho de tener una legislación propia y específica en un instituto religioso hoy parece una cosa obvia y evidente, tanto más cuanto que es requerida por la Iglesia. Sin embargo en el contexto del franciscanismo la existencia de un aparato legislativo fuera de la Regla bulada podría suscitar perplejidades sobre su correspondencia con las intenciones de Francisco. El Santo no preveía, como aparece en sus Escritos, ninguna otra normativa además de la de la Regla:

1º Test 35: *“Y el ministro general y todos los otros ministros y custodios estén obligados por obediencia a no añadir ni quitar nada de estas palabras”;*

2º Test 34: *“Y no digan los hermanos: «Esta es otra Regla»”;*

3º Test 38; 39: *“Y a todos mis hermanos [...] mando firmemente por obediencia que no introduzcan glosas en la Regla, ni en estas palabras [...]. Mas, así como el Señor me dio decir y escribir sencilla y puramente la Regla y estas palabras, así sencillamente y sin glosa las entendáis, y con santas obras guardéis hasta el fin”.*

Francisco estaba preocupado por la multiplicación incontrolada de normas adicionales. Aquí encontramos un reflejo de su personalidad: pocas palabras, claras y simples normas de vida para concentrarse totalmente sobre la dimensión del espíritu, del carisma, de la vocación y de la misión en la Iglesia (cfr. Test 14-15).

¿Cómo justificar entonces la conveniencia franciscana de las normas constitucionales? Tomás de Eccleston nos da argumentos interesantes (cfr. El establecimiento de los hermanos menores en Inglaterra 27). Como resulta de ello, Francisco admitía, pues, la posibilidad de las constituciones o estatutos como normas complementarias a la Regla, si lo requería la situación respetando siempre la brevedad y simplicidad de palabra.

La Regla nacía de una reunión capitular a otra. Francisco no la considerable intangible, como un amuleto, y él mismo estaba dispuesto a añadirle cosas útiles incluso después de su aprobación (cfr. 2C 193), como normalmente hacía durante cada capítulo.

Su preocupación de fondo fue la del aumento de normas inútiles que podía fácilmente llevar a inclinarse hacia una mentalidad legalista en vez de la deseada por Francisco, es decir, la fundada sobre la libertad de espíritu característica de los hijos de Dios. Su reserva al respecto estuvo bien fundada, como se pudo verificar de inmediato después de su partida para Egipto (cfr. Giordano Giano, Crónica 11-13). A la vuelta el Santo devolvió todo a su estado original, pero el peligro permaneció.

→ **Concluyendo** este tema se podría decir que la Regla de San Francisco admite concreciones relacionadas con el cambio de los tiempos y lugares. La única cosa importante que hay que asegurar es que las normas particulares -constituciones, estatutos o lo que sea- broten de la raíz carismática de la Regla, esto es, de la fidelidad al seguimiento de Cristo viviente en el Evangelio, y por lo mismo sirvan únicamente a la finalidad de hacer observar con mayor entrega la Regla misma, los consejos evangélicos y toda ley divina. Las leyes establecidas deben siempre tener el carácter auxiliar respecto a la Regla, y esta es la única justificación franciscanamente válida para establecer normas constitucionales.

Lo específico de las Constituciones capuchinas

La enseñanza y el ejemplo de San Francisco manifiestan un delicado equilibrio mantenido en la relación entre la fuerte inspiración carismática y el realismo de la vida. Francisco se ha dado cuenta de que el ferviente amor de Dios y el deseo de la fidelidad a la propia vocación para introducirlos en la cotidianidad tienen necesidad de ciertas normas establecidas, al menos fundamentales. Esta afirmación no quiere decir que se necesite la ley para crear un religioso devoto. El hombre religioso nace siempre de la vida concreta de la persona marcada por las opciones carismáticas de fidelidad al Evangelio y, más aún, para reforzar la entrega a las opciones tomadas, un religioso tiene necesidad de algunos puntos de referencia claros y fijos.

Las Constituciones capuchinas, las históricas y las actuales, ¿representan la visión de Francisco respecto a las relaciones entre la ley y la vida carismática o no? ¿Cuál sería, si existiese, su enfoque específico al respecto?

La Regla y las Constituciones constituyen un cuerpo legislativo. La filosofía de la ley se pregunta sobre la cuestión de la eficacia de una norma, es decir, en la práctica se pregunta cómo crear una ley “agente” que atraiga a su observancia.

Hay varios factores que hacen la ley fiable y le dan un impulso interior que lleva a la vitalidad de la norma. En general se distinguen tres niveles de motivación que estimulan a la observancia y la funcionalidad de una norma jurídica:

1° la motivación a través de la *afirmación categórica, de autoridad*: “Habéis oído que se dijo a los antiguos [...]. Pero yo os digo [...]” (cfr. Mt 5,21-21);

2° la motivación a través de la *argumentación pragmática*: “Ponte de acuerdo enseguida con tu adversario mientras vais de camino, para que no te entregue al juez” (cfr. Mt 5,25);

3° la motivación a través de *estimulación a los valores*: “*Bienaventurados vosotros cuando os insulten, os persigan y, mintiendo, digan toda suerte de males contra vosotros por mi causa. Alegraos y regocijaos, porque es grande vuestra recompensa en el cielo*” (cfr. Mt 5,11).

¿Cuál o cuáles entre tales motivaciones encontramos en la legislación capuchina? Desde los Estatutos de Albacina (1529) los actos legislativos de los capuchinos se distancian de las afirmaciones autoritarias, aunque estos primeros Estatutos acentúan la observancia regular para crear los buenos hábitos: “*Asimismo ordenamos que la oración se haga [...]*” (cfr. OrdAlb 8 en I Cappuccini I, 173); “*Se ha ordenado también que en tiempo de escasez, para responder a las necesidades de los pobres, los hermanos pidan limosna*” (cfr. C 1536, en I cappuccini I, 272). En general, con todo, las normativas capuchinas apuntan al obrar de los hermanos según la libertad de espíritu.

Los observadores externos notaban en los primeros capuchinos esta libertad de espíritu, aunque no siempre la veían con respeto: “*Parecen luteranos, porque predicán la libertad de espíritu*”. [...] “*Sobre lo primero se responde que, si san Francisco fue hereje, sus imitadores son luteranos*” (cfr. Vittoria Colonna 1 en I Cappuccini II, 2020-2031).

Se podría afirmar que generalmente las Constituciones capuchinas, desde las primeras a las actuales, son categóricas cuando se necesita garantizar la fidelidad a los aspectos esenciales para la vida de la fraternidad, aunque históricamente esta regularidad en sus proporciones prácticas sufría diversas variaciones, de más o de menos. Con todo en línea de máximos se buscaba siempre estimular las motivaciones de los hermanos refiriéndose a los valores carismáticos de la vida elegida y libremente profesada, animando de este modo su fidelidad. Las Constituciones actuales de 2012 son un ejemplo eminente de esta práctica. Afirman:

1° la imposibilidad de prever y codificar todas las situaciones de la vida real (cfr. C 2012: 187,1);

2° la posibilidad de imponer una orden bajo pecado solo *in extremis* (cfr. C 2012: 162,3);

3° la finalidad definitiva de las Constituciones como medio seguro para vivir plenamente nuestra consagración religiosa (C 2012: 9,2-3);

Las Constituciones se refieren a la ley suprema respecto a toda norma establecida por los hombres, es decir, a la ley del Espíritu manifestada en el Evangelio que conduce a la perfección de vida en la santidad. En este sentido, siendo un código de normas, son ante todo una guía espiritual de cómo observar la ley en función de la fidelidad al Evangelio.

San Francisco hablaba más bien de la vida y del modo de vivir en vez de la Regla (cfr. RnB 24,1). Según su mentalidad y su sensibilidad la vocación carismática de los hermanos debe estar referida sobre todo a la vida que hay que vivir y no tanto a la norma que hay que observar porque no es la ley la que hay que plasmar en la vida, sino que la vida misma constituye una realidad sustancial que, según la necesidad, reclama la ley para desarrollar un servicio útil a los hermanos y a la fraternidad.

→ **Recapitulando.** Lo que es específico en las Constituciones capuchinas actuales desde el punto de vista normativo consiste en el hecho de retomar plenamente el primitivo modo franciscano de concebir la ley como una realidad sometida al ideal de vida, siguiendo la práctica del Santo de Asís. El ideal carismático de vida constituye una única justificación de la norma legislativa. Es precisamente esto lo que da a la ley el sentido y la fuerza vital.

Referencia metodológica

Ahora se requiere una breve aclaración metodológica. La amplitud del material exigía una clara clave de interpretación de la persona de Francisco en nuestro documento constitutivo. Se ha elegido, como líneas-guía, los valores evangélicos representados por san Francisco, específicamente los puntualizados por las Constituciones primitivas de 1536, que resultan peculiares y significativos para los primeros capuchinos. Pero sin duda una investigación tal podría utilizar múltiples y diversas perspectivas teniendo en cuenta la riqueza humana y espiritual de la persona del Santo, difícilmente reducible a estructuras metodológicas. Encontramos una cierta limitación.

TEMA 2º: SAN FRANCISCO Y CRISTO

Las actuales Constituciones capuchinas recogen toda la rica tradición de la Orden seráfica en general, y la capuchina en especial, y de igual modo responden a las exigencias de los tiempos nuevos, según la intención de la Iglesia manifestada en los documentos conciliares y postconciliares. Con este entramado de datos, queremos ahora ver qué imagen de San Francisco resulta del texto de las Constituciones de 2012. Una imagen que debería reflejar el modo de concebir al Santo los capuchinos de hoy, e indicar sus opciones fundamentales tomadas para ser más fieles a su ideal de vida evangélica

El Evangelio de suyo es el criterio supremo de todo cristiano, y aún más para toda persona consagrada a Dios. Lo que especifica las diversas formas de vida cristiana es la modalidad de introducirlo en la vida. San Francisco, como fundador, se distingue por haber elegido como programa de vida la radical fidelidad al espíritu y a la letra del Evangelio para sacar de él el sentido íntimo de la propia vida personal y la de sus hermanos. Es decir, él no se refiere a ningún sistema filosófico-ético o teológico-moral construido sobre la base de la Buena Nueva, sino que busca acoger la Palabra misma que es Jesucristo.

Nuestras Constituciones dicen: "*San Francisco, fundador de nuestra Fraternidad, ya desde el comienzo de su conversión, tomó el Evangelio como fundamento de su vida y de su actividad*" (C 2012: 1,3), por ello se exhorta a los hermanos a seguir el evangelio como ley suprema en todas las circunstancias de la vida, leyéndolo con asiduidad y meditándolo en el corazón (cfr. C 2010: 1,5).

El texto constitucional de 2012, refiriéndose a la vocación de San Francisco, presenta el Evangelio no bajo la perspectiva de una enseñanza abstracta, sino sobre todo lo ve como lugar de encuentro con Jesucristo. El Santo encuentra en las palabras del mensaje evangélico al mismo Señor, y no le interesa tanto una estéril doctrina evangélica, cuanto el modo de conformarse con Él. Allí descubre las huellas del Señor, pobre y humilde, y las sigue

alegremente renunciando a todo para poder amar a Dios sobre todas las cosas (cfr. CtaO 50-52). Los capuchinos acogen el seguimiento de Cristo como un gran patrimonio espiritual de San Francisco. Lo quieren cultivar diligentemente, con la palabra y con las obras, para ser verdaderos hijos de su fundador y para hacer partícipes de su riqueza espiritual a todos los seres humanos.

El Evangelio, así concebido, marca también el comienzo efectivo de la fraternidad franciscana. Las Constituciones recuerdan que Francisco, después de haber escuchado el Evangelio de la misión de los discípulos, bajo la inspiración del Espíritu, reúne en torno a sí al grupo de seguidores para compartir la propia experiencia con los primeros compañeros enseñándoles a vivir de modo semejante. Los capuchinos quieren seguir las indicaciones del Santo reconociendo el Evangelio en todas las circunstancias de la vida como ley suprema y palabra de salvación que hay que meditar en el corazón y encarnar en los caminos de la vida cotidiana, como hizo la Bienaventurada Virgen María (cfr. C 2010: 1,5).

Las Constituciones afirman: *“San Francisco, discípulo verdadero de Cristo e insigne modelo de vida cristiana, enseñó a los suyos a seguir con alegría las huellas de Cristo pobre, humilde y crucificado, para que Él los condujera en el Espíritu Santo hacia el Padre”* (C2012: 2,1). La intención de los capuchinos no es alcanzar una u otra virtud, dedicarse a esta o aquella actividad, sino conformarse enteramente con Cristo Señor siguiendo con todo el realismo su vida conocida por el Evangelio, gracias a la asistencia del Espíritu, para unirse a Dios Padre. En la frase citada arriba encontramos un bello reflejo de la fórmula trinitaria de San Francisco (cfr. CtaO 50-52) que enriquece el cristocentrismo de las nuevas Constituciones aprovechando la plenitud de la Revelación.

El hermano menor, imitando a San Francisco que contempla en Jesús el camino de abandono, la kénosis, deberá seguir al Señor sobre todo en el misterio de su anonadamiento de la encarnación, de la pasión y de la muerte en cruz, para poder realmente participar en el misterio pascual, *“gustando de antemano la gloria de su resurrección hasta que Él venga”* (C 2012: 2,2). Es el Cristo que hay que seguir con alegría.

Las Constituciones consideran a Francisco no solo fundador y legislador, sino al mismo tiempo y sin duda un modelo que hay que imitar, cuando dicen: *“Para adquirir la imagen del verdadero discípulo de Jesucristo, que tan maravillosamente se manifestó en San Francisco, pongamos empeño en imitarlo y en él a Cristo”* (C 2012: 3,2). Esta imitación no es un ejercicio ascético en sí mismo, sino un camino hacia la santidad evangélica sobre la cual el capuchino, fijada una vez la mirada en Jesucristo, encuentra a San Francisco que lo precede indicando cómo dirigir los pasos, dado que él ha seguido las huellas del Crucificado, no con palabras, no *de iure*, sino sobre todo en la realidad de la propia vida. De aquí deriva la generosidad al vivir los consejos evangélicos, particularmente los profesados, en decir, *“la obediencia caritativa, la pobreza, camino peculiar de salvación para nosotros, y la castidad consagrada a Dios”* (C 2012: 2,3). Vividos con dedicación y compromiso, exigen un sacrificio real, son una cruz que pesa pero es igualmente un yugo ligero (cfr. Mt 11,30).

Francisco para ayudar a sus hermanos en la difícil tarea de conformarse totalmente con Cristo, escribió la Regla. Según las Constituciones: *“La Regla de San Francisco, que brota del Evangelio, impulsa a la vida evangélica”* (C 2012: 7,1). Se recuerda aquí el antiguo

paralelismo, siempre presente en la legislación fundamental capuchina, que une íntimamente el Evangelio con la Regla y la persona de Cristo con la persona de San Francisco (cfr. C 1536, 2.6 en *I Cappuccini* 152.156). La unión entre estas dos realidades y dos personas establece el camino seguro para los hermanos capuchinos.

San Francisco quería que sus compañeros observaran la Regla santa y simplemente, sin glosas y comentarios (cfr. Test 34). Las Constituciones lo afirman aconsejando referirse al espíritu, a las intenciones evangélicas del Santo y a los ejemplos de santidad de los primeros capuchinos (cfr. C 2012: 7,2). El discernimiento del verdadero significado de la Regla puede efectuarse solo a través de la persona del autor. Los predecesores en la vida capuchina indican cómo se debe observar la Regla con el retorno o a la vida y Regla de San Francisco, mediante la conversión del corazón, que constituye el núcleo de la primitiva inspiración de la reforma capuchina (cfr. C 2012: 5,2).

El Testamento, dictado por el seráfico Padre, adornado con los sagrados estigmas y lleno del Espíritu Santo, en la proximidad de la muerte, expresa vivamente su deseo de contribuir a la salvación de los hermanos. Esta es su finalidad más íntima. La última voluntad de Francisco contribuye para siempre a observar mejor, según las indicaciones de la Iglesia, la Regla prometida en seguimiento de Cristo (cfr. C 2012: 8,1.3). Por ello el documento es considerado por las Constituciones una preciosa herencia del espíritu de Francisco. Lo confirman como la primera exposición espiritual de la Regla y reconocen su preeminente inspiración para la vida capuchina. Buscan de este modo acogerlo en el ámbito de la legislación de la Orden siguiendo la intención del Santo (cfr. C 2012: 8,2.4).

Las Constituciones mismas no son otra cosa que estímulo y ayuda para observar, con mayor empeño y perfección, el ejemplo y la Regla del Santo en las cambiantes condiciones de la vida. Así concebidas y practicadas, se convierten en un medio seguro para vivir plenamente la propia consagración de capuchinos, es decir, en el continuo esfuerzo de conformarse con Cristo imitando el ejemplo de Francisco (cfr. C 2012: 9,1-2).

Encontramos así un bonito recuerdo de la genuina tradición de la Orden, enraizada en la actitud característica de san Francisco respecto a la observancia de la letra de una legislación positiva, cuando se exhorta: *“Cumplamos no como siervos sino como hijos estas Constituciones, que nos obligan en virtud de nuestra profesión religiosa, deseando ardientemente amar a Dios sobre toda otra cosa y escuchando al Espíritu Santo que nos enseña, atentos a la gloria de Dios y la salvación del prójimo”* (C 2012: 9,3). La opción de seguir a Francisco para conformarse con Cristo, bajo la guía del Espíritu, es siempre un acto personal, abierto y libre.

A fin de que esto pueda realmente suceder, *“dediquémonos con amor al estudio personal y comunitario de la Regla, del Testamento y de las Constituciones para impregnarnos de su íntimo espíritu”* (C 2012: 9,4). De este modo, las decisiones tomadas por los hermanos y por las fraternidades estarán siempre cercanas a la mente del fundador. Este esfuerzo de fidelidad es confiado por las Constituciones a María, Madre de Dios y Madre nuestra –vista precisamente en el contexto trinitario como *“hija y sierva del Padre, madre del Hijo y esposa del espíritu Santo, hecha Iglesia”* – pues ella es *“partícipe de la pobreza y pasión de su Hijo y, como enseña la experiencia, camino para alcanzar el espíritu de Cristo pobre y crucificado”* (C 2012: 52.6).

→ **Resumiendo:** San Francisco, recordado frecuentemente por las Constituciones de 2012, indica a los hermanos las modalidades del seguimiento de Cristo. Ante todo, la preeminente importancia dada en las prescripciones prácticas de las Constituciones actuales a la ley del Espíritu. La cualidad de la imitación del Señor, que ha de realizar un capuchino, está anclada en la enseñanza y en las actitudes del Santo animado por el Espíritu. Por parte de un hermano cada acto, incluso el más pequeño, deberá ser realizado según el espíritu del Evangelio para identificarse con Cristo. La plena conformidad con el Señor Jesús, según el ejemplo de san Francisco, es el núcleo espiritual y la trama de las Constituciones actuales.

TEMA 3º: ORACIÓN CAPUCHINA

La finalidad de la oración cristiana, según las Constituciones capuchinas, se realiza cuando, respondiendo a Dios que nos habla, nosotros encontramos la plenitud en cuanto nos liberamos del amor propio y, en comunión con Dios y con los seres humanos, somos transformados en Cristo Hombre-Dios, porque él mismo es nuestra vida, oración y acción. El verdadero diálogo con Dios acontece solo cuando vivimos a Cristo y oramos en su Espíritu que grita en nuestro corazón: Abbá, Padre (cfr. C 2012: 45.3-5).

Francisco de Asís sacaba sus fuerzas espirituales, para el seguimiento del Señor, del profundo contacto diario con él, por ello los capuchinos, consagrados al servicio de Dios con la profesión de los consejos evangélicos, deberán esforzarse, con libertad de espíritu, en vivir fiel y constantemente la vida de oración (cfr. C 2012: 45,6).

Las Constituciones exhortan a los hermanos a cultivar con máximo cuidado el espíritu de la santa oración, al cual todas las demás cosas temporales deben servir, para así llegar a ser verdaderos seguidores de San Francisco, que parecía no uno que ora, sino todo él hecho oración. Por ello no basta solo con establecer los tiempos de oración y observarlos, sino que se necesita crear un estado de oración, para que sea el Espíritu Santo quien impulse a cada hermano a emprender los compromisos externos, para anunciar la salvación a los hombres (cfr. C 2012: 45.7).

La expresión “*todas las otras cosas*” es tan amplia en su generosidad que puede fácilmente convertirse en un bello eufemismo que no dice nada. Por ello las Constituciones animan a los hermanos a que su oración no se evada de la realidad, sino que, según el ejemplo de san Francisco que veía al Señor en el leproso, se encarna cada vez más en las condiciones de vida, en los acontecimientos de la historia, en la religiosidad del pueblo y en la particular cultura de las regiones (cfr. C 2012: 50,3-4)

Este ejemplo del fundador motiva a los capuchinos a vivir la oración como expresión característica de su vocación de hermanos menores. La oración se hace “*de hermanos*” cuando, amándonos recíprocamente, nos reunimos en el nombre del Señor, de modo que el Señor esté verdaderamente en medio de nosotros; “*de menores*”, en cambio, cuando vivimos con Cristo pobre y humilde, ofreciendo al Padre el grito de los Pobres y compartiendo efectivamente su condición de vida (cfr. C 2012:46,1-3). Las dos características, identificadas por las Constituciones, son íntimamente complementarias para una oración

capuchina encarnada en las situaciones concretas de la vida, porque, si la oración es auténtica, nos da siempre a Dios y nos hace darnos a los otros.

San Francisco era muy consciente de que, si una búsqueda de Dios no llevase a la comunión con los hermanos, no sería posible ni un verdadero encuentro con él. Y, viceversa, cuando más íntimo ha sido el diálogo con el Padre, tanto más auténtica será la apertura hacia el prójimo. *“Así la oración y la acción, inspiradas por el mismo y único Espíritu del Señor, lejos de oponerse se completan mutuamente”* (C 2012: 46,5).

Los capuchinos son invitados a desear sobre todo el Espíritu del Señor y su santa operación, y a orar siempre a Dios con puro corazón, de modo que, llevando a todos el testimonio de una auténtica oración, *“vean y sientan en nuestro semblante y en la vida de nuestras fraternidades la bondad y la benignidad de Dios presente en el mundo”* (C 2012: 45,8).

La dinámica espiritual de la persona de Francisco, dócil a la actuación de la gracia, debe plasmar la oración de los capuchinos en la efusión libre y espontánea de las inspiraciones divinas. Esta oración, como la ha vivido Francisco, lleva a la contemplación mediante el amor que une perfectamente a Dios, a costa de la renuncia del propio yo. Por ello, las Constituciones afirman: *“La oración franciscana es afectiva, es decir, oración del corazón, que nos conduce a la íntima experiencia de Dios”* (C 2012: 46,6). De tal experiencia contemplativa, sin alguna técnica particular, sino simplemente con el corazón abierto a las inspiraciones del Espíritu Santo, brotará del corazón de cada hermano la gratitud, la admiración y la adoración...

La oración de Francisco habitualmente era alabanza y acción de gracias porque él sabía que la iniciativa del diálogo en la oración parte del Espíritu y es don gratuito de él. Cada capuchino es invitado a seguir esta actitud del Santo, esto es, adorar y alabar a Dios con gratitud y con el impulso sincero del corazón, vivido en simplicidad, confianza y abandono.

San Francisco quería que toda la vida de la fraternidad estuviese moldeada por el misterio de la Eucaristía y por el Oficio divino, por ello las Constituciones exhortan a los hermanos a celebrar ambas Liturgias con suma veneración y preparación práctica (cfr. C 2012: 47,2-3).

La fracción del pan eucarístico es la causa principal y el signo de la comunión con Cristo y entre los hermanos, como también la expresión de la alabanza divina. Para hacerlo más evidente en nuestras fraternidades se celebre cada día una misa de la comunidad, lo que recuerda de algún modo la voluntad del mismo Francisco. Los hermanos, siguiendo el ejemplo del seráfico Padre, deben venerar, de modo especial, a Jesús continuamente presente en la Eucaristía, porque él mismo es el centro de la fraternidad (cfr. C 2012: 48,2-4).

Otro momento privilegiado para asociarse a la alabanza, súplica y acción de gracias de la Iglesia es la Liturgia de las Horas. Por ello cada fraternidad capuchina deberá reunirse cada día en el nombre de Cristo para dar gracias a Dios haciendo memoria de los misterios de la salvación con la Liturgia de las Horas, como desde el comienzo practicaba san Francisco con los primeros compañeros. Cuando esto no puede ser realizado íntegramente, célebrense en común al menos Laudes y Vísperas (C 2012: 49,3).

Es interesante notar la recomendación de hacerlo en cualquier parte que estén o se encuentren, es decir, sin ligar el Oficio al coro conventual, sino convirtiéndolo en una expresión fuerte de la fraternidad viva. Por el mismo motivo es importante que los hermanos impedidos de rezar juntos se acuerden de unirse espiritualmente a toda la Iglesia y, particularmente, a los hermanos en el rezo privado de la Liturgia de las Horas. Con la misma profunda intención oren los que dicen el Oficio de los Padrenuestros, según la Regla. Las Constituciones aconsejan también celebrar la Liturgia de las Horas con los fieles, según las circunstancias de los lugares. El mandato deriva directamente del espíritu de la reforma litúrgica del Vaticano II, pero igualmente recuerda la actitud de Francisco y sus primeros compañeros que oraban voluntariamente en las iglesias (cfr. C 2012: 49,4.6).

El Santo amaba alabar al Señor continuamente, por ello también el horario de la fraternidad capuchina debe estar programado de tal modo que toda la jornada, con todas las actividades internas y externas, esté consagrada a la alabanza de Dios, como indica el ejemplo de los primeros capuchinos (cfr. C 2012: 49,5).

El espíritu contemplativo, que resplandece en la vida de San Francisco y de los antiguos capuchinos, pide a los hermanos dedicar un espacio más amplio a la oración mental. Las Constituciones se refieren a la íntima experiencia de Francisco cuando recogen la clásica expresión, presente ya en la legislación capuchina desde 1536, afirmando: *“La oración mental es la maestra espiritual de los hermanos, los cuales, si son verdaderos y espirituales hermanos menores, oren incesantemente de manera interior”* (C 2012: 54,1). Esta oración, si es auténtica, une íntimamente con Cristo y hace crecer la eficacia de la liturgia en la vida espiritual.

La descripción de la oración capuchina, en la frase que sigue, evoca de nuevo las Constituciones de 1536, afirmando que: *“Orar, en efecto, no es otra cosa que hablar a Dios con el corazón y, en realidad, no ora el que se dirige a Dios solo con la boca”* (C2012: 54,2). La imitación de Cristo supone, para un hermano menor, querer adorar al Padre celeste en espíritu y verdad, a través de un acto de culto interior, para poder adquirir su conocimiento mediante la fe y el amor. De este modo se puede adherir perfectamente a la persona del Señor. La oración mental del capuchino, así concebida en las Constituciones, está en exacta correspondencia con el método afectivo practicado por San Francisco.

El documento mantiene que el espíritu de la oración interior, fue, desde el inicio, un carisma de la fraternidad de los capuchinos y, como lo atestigua la historia, el germen de la genuina renovación. Por ello *“tanto las fraternidades, como cada uno de los hermanos, dondequiera que se hallen, hagan plenamente realidad la primacía del espíritu y de la vida de oración, como lo exigen las palabras y el ejemplo de san Francisco y la sana tradición capuchina”* (C 2012: 55,1). Con la primacía, claramente, no se entiende la renuncia a cualquier otra actividad además de la oración. Significa una elección preferencial que se ha de realizar diariamente por cada fraternidad y por cada hermano, a fin de que realmente toda su vida esté llena del Espíritu del Señor.

Las Constituciones cuando hablan del trabajo de los hermanos, refiriéndose a la expresa intención de San Francisco, los animan firmemente: *“Guardémonos de hacer del*

trabajo el fin supremo o de poner en él un afecto desordenado, para que no se apague en nosotros el espíritu de oración y devoción, al cual todas las demás cosas temporales deben servir" (C 2012: 80,1). Solo de la plenitud del espíritu brotará la eficacia de las palabras y de las obras, experimentada por San Francisco.

A continuación se subraya la máxima importancia de la necesidad de orar personalmente. Esto supone, por tanto, para los verdaderos hijos del Poverello no solo la obligación de orar por exigencia de la vida común, sino ante todo la personal necesidad de dedicar un cierto espacio de tiempo exclusivamente al Señor. Y, por esto, *"cada hermano, dondequiera que esté, tómese todos los días un tiempo suficiente, por ejemplo una hora entera, para la oración mental"* (C 2012: 55,2). El deber de orar, que en las versiones anteriores se refería sobre todo al horario conventual, en las Constituciones actuales se convierte en un precepto personal según el cual cada uno deberá querer hacer suya la elección diariamente en todas las circunstancias externas, incluso en aquellas objetivamente difíciles y contrarias al recogimiento, porque solo un esfuerzo arraigado en el deseo del corazón hace posible y fructuosa la práctica de la oración.

San Francisco, reconociendo la riqueza y variedad de las vocaciones de sus hermanos, ha escrito la *Regla para los eremitorios*, destinada a los hermanos que quieren llevar a cabo tiempos especialmente fuertes de vida contemplativa. Preveía también el cansancio y el agotamiento espiritual de los enviados a evangelizar el mundo a causa de una dedicación total a la tarea apostólica, como él mismo la vivió. El Santo se retiraba frecuentemente de la vida activa buscando retomar la intimidad con el Señor. En estos casos permanecía largamente en la soledad, el silencio y la oración. Así ha dejado una indicación concreta de cómo hacerse rellenar nuevamente por la gracia divina y el ímpetu apostólico.

En tiempo del Santo de Asís la existencia de lugares retirados de oración no admiraba a ninguno porque se consideraba un complemento natural de la vida apostólica. Las Constituciones de 2012, refiriéndose a las de 1536, dicen que cada fraternidad debe ser verdaderamente una fraternidad orante, pero, con todo, señalan que *"es útil promover, en cada circunscripción o en regiones, fraternidades de retiro y de contemplación [...] Las mismas fraternidades de retiro estén abiertas a todos los hermanos, los cuales, según Dios les conceda, deseen transcurrir en ellas períodos de tiempo para asistir de manera más intensa a la oración y a la vida con Dios"* (C 2012: 57,2-3).

Las fraternidades de retiro, en la plurisecular legislación capuchina, aparecen por primera vez solo en los tiempos de renovación después del Vaticano II. Son un intento de respuesta al cambio de vida y de actividad de los capuchinos en el espíritu de San Francisco que sabía equilibrar de modo óptimo la acción y la contemplación. Con las casas de oración no se quiere crear una realidad separada de la vida de la provincia o circunscripción, sino precisamente lo contrario. Respetando y favoreciendo la vocación de algunos hermanos llamados a una experiencia de más intensa contemplación, deber servir a los hermanos comprometidos intensamente en diversos trabajos y actividades apostólicas, para hacerles posible el revigorizarse en el espíritu gracias al tiempo especialmente dedicado a una vida de oración según lo que Francisco prescribe en la Regla para los eremitorios.

→ **Resumiendo.** Las Constituciones de 2012 presentan un cuadro de vida de oración fundado en la persona de San Francisco y referido con claridad a la primitiva experiencia de los capuchinos presente en las Constituciones de 1536, con toda la conciencia de la variedad de condiciones de vida en la situación actual de la Orden. Al Santo lo descubrimos en el planteamiento de las prescripciones constitucionales referidas a la oración, así como en la integridad de la vida de oración que debe implicar toda la persona del hermano y plasmar las fraternidades enteras en su actividad diaria, puesto que la realidad de la vocación capuchina, también hoy, se funda sobre un único principio heredado de Francisco: el último fin de esta vida es la conformidad con Jesucristo y en él debe cada hermano tender a transformarse plenamente, buscando con realismo plantearle todas las intenciones, deseos y el ímpetu de amor.

TEMA 4º: POBREZA Y MINORIDAD

El compromiso de pobreza de los capuchinos nace del propósito de seguir a Jesucristo que era rico y se hizo pobre por nosotros haciéndose semejante a los seres humanos. La verdadera pobreza, por lo mismo, si es auténtica, reclama el radicalismo al renunciar a la riqueza para ser disponibles para amar a Dios y al prójimo. San Francisco la vivió así (cfr. C 2012: 61,1-3).

La persona del Santo de Asís es una encarnación del ideal de pobreza evangélica realizada sobre las huellas del Señor Jesús. Conociendo el papel de la pobreza en la vida de Francisco se comprende por qué los capuchinos la toman como un gran compromiso de la vida. Un hermano capuchino vive la pobreza como participación en la actitud filial de Cristo hacia el Padre y en su condición de hermano y siervo entre los seres humanos.

La pobreza, como la entendía San Francisco, no es una cosa abstracta, sino que se concreta en lo íntimo de la persona. Un verdadero pobre renuncia no solo a las cosas, sino antes de nada a sí mismo. De este modo se hace capaz de reconocer la trascendencia de Dios, de abrirse a él y de aceptarlo en la propia vida personal, lo que necesariamente lleva a la caridad hacia el prójimo.

El Santo ha elegido la pobreza porque en ella ha encontrado el único medio eficaz para combatir el hombre viejo y conformarse con Cristo. Por ello en el origen de su pobreza está el amor de Cristo que lo invita a despojarse de todo para aceptar enteramente la voluntad del Padre sobre él. Las Constituciones capuchinas aceptan plenamente este modo suyo de concebir la pobreza y lo aplican de lleno en sus prescripciones.

San Francisco durante toda la vida quería siempre experimentar la pobreza y solo después de anunciarla. Las Constituciones, interpretando esa actitud suya, señalan que la calidad de la vida capuchina, individual y comunitaria, debe ser tal que no tenga necesidad de explicaciones o interpretaciones (cfr. C 2010: 62,1).

La autenticidad de la pobreza capuchina supone en primer lugar la actitud de espíritu, pero ligada indispensablemente a un rostro visible que, siendo un signo objetivo, permite reconocerla. El hermano capuchino enriquecido con dones de naturaleza y de gracia, como verdadero seguidor de Francisco, no los considera propiedad suya, sino que los pone a disposición de todos, reconociéndose pequeño ante Dios y alabándolo ya en esta necesidad de él (cfr. C 2012: 61,4-5).

La pobreza de espíritu, vivida de este modo, lleva necesariamente a la vida de pobreza exterior, encontrando en el espíritu la motivación íntima. Por ello las Constituciones declaran que la pobreza exige un estilo de vida sobrio y simple en el vestido, en la comida y en las casas, y en la renuncia a todo prestigio social, político o eclesiástico, con clara conciencia de que no se puede ser pobre a condición de que no nos falte nada (cfr. C 2012: 62,4; 77,2).

Los hermanos son invitados a usar los bienes temporales con gratitud hacia Dios, dando un testimonio sobre el recto uso de las cosas a quienes ávidamente las desean. Este aspecto tiene, quizá, una importancia particular hoy, dado que el materialismo práctico y el consumismo progresan en todas las partes del planeta, más allá de los distintos sistemas políticos y sociales.

San Francisco ha comprendido bien que se puede anunciar a los pobres la presencia de Dios entre ellos solo si se participa en su condición, por ello la eficacia evangelizadora de la pobreza capuchina exige de los hermanos tres notas características: hacerles partícipes de la relación filial de Cristo hacia el Padre y de su condición de hermano y de siervo en medio de los seres humanos, y además conducir a la solidaridad con los pequeños de este mundo (cfr. C 2012: 61,2).

El objetivo de la pobreza evangélica no podrá jamás ser plenamente alcanzado, por ello la vida de cada hermano y de las fraternidades debe continuamente tender hacia este ideal en las circunstancias concretas de vida. Las Constituciones insisten en la continua verificación del modo de observar la pobreza, porque, pensando haberla alcanzado, se correría el riesgo de apropiársela. La pregunta sobre la pobreza no deberá encontrar jamás una respuesta definitiva. Los capuchinos deben interrogarse sobre cómo y hasta qué punto puede ser practicada hoy. Se necesita buscar siempre los modos de realizarla con formas adaptadas a la situación del tiempo y a la diversidad de los lugares donde se vive, con la profunda convicción de no ser jamás verdaderamente pobres y, por lo mismo, estar pronto a ponerse continuamente en discusión hasta el momento de la muerte, como atestigua el mismo Francisco.

La búsqueda de formas tangibles es indispensable porque sin una expresión real la verdadera pobreza franciscana no existe. La cara material de la pobreza es flexible. A veces hay que adaptarla o cambiarla, pero deben existir cualidades definidas, en las circunscripciones y en las casas, que señalen en concreto cómo observar la pobreza de modo siempre más fiel a San Francisco (cfr. C 2012: 65,1).

Las Constituciones evocan el deseo del Santo cuando piden a los hermanos que no se apropien nada, ni casa, ni lugar, ni ninguna otra cosa. Deseando seguir fielmente al fundador los capuchinos deben saber deponer, por motivo de fe, toda preocupación encomendándose en todo a la Providencia divina (cfr. C 2012: 67,1).

La comunidad ayuda, de modo decisivo, a vivir esta difícil dependencia en concreto. Por ello las Constituciones exhortan a llevar en fraternidad una perfecta vida común en lo que respecta a la comida, el vestido y las otras cosas necesarias. Cada uno deberá compartir con los otros aquello que le es dado personalmente, según la práctica de la fraternidad primitiva de San Francisco (cfr. C 2012: 64, 1-2).

Los bienes temporales deben ser usados por los capuchinos para las necesidades de la vida, del apostolado y de la caridad, pero no hay que hacer provisiones excesivas, ni siquiera de las indispensables. Más bien procúrense con el trabajo de los hermanos mismos todos los medios y subsidios necesarios (cfr. C 2012: 66,2; 67.3).

San Francisco consideraba el trabajo una gracia, trabajaba con sus manos y quería que los hermanos se dedicaran al trabajo, puesto que pertenece a la honestidad, y en el caso de que faltara la habilidad práctica aconsejaba sin equívocos: *“Los que no saben, aprendan”* (Test 21). Las Constituciones de 2012, desplazando el acento de la mendicación, mantenida tradicionalmente como una expresión de pobreza, prestan más atención al trabajo como una realidad adecuada a la condición de los pobres.

El propio trabajo es, para los capuchinos, el medio fundamental de sostenimiento de cada hermano y de las fraternidades. No se quiere considerar ningún trabajo menos digno que los otros, teniendo en cuenta solamente la correcta elección de las actividades que más claramente manifiestan la pobreza, la humildad y la fraternidad. El trabajo, además de ser la fuente principal de las cosas necesarias, según las Constituciones, es también el modo principal de ejercitar la caridad hacia los otros seres humanos, especialmente cuando compartimos con ellos el fruto de nuestro trabajo (C 2012: 79,1-2)

Si esto no fuese suficiente, según la indicación de San Francisco en la Regla no bulada (cfr. RnB 9,3), las Constituciones animan a recurrir con confianza a la mesa del Señor, [...], pero de tal modo que, mientras pedimos a los hombres la limosna, les demos testimonio de pobreza, fraternidad y alegría franciscana. También esta circunstancia es una oportunidad para evangelizar, y quizá con más eficacia porque lo hacemos mediante la actitud humilde y simple (cfr. C 2012: 67,4).

Teniendo en cuenta la finalidad de la vida capuchina, los hermanos deberán cuidarse de fijar en el trabajo el fin supremo o de poner en él un afecto desordenado. El trabajo debe siempre permanecer un medio en función de pobreza y minoridad, contribuyendo al crecimiento del amor hacia Dios y hacia el prójimo (cfr. C 2012: 80,1-2).

San Francisco no quería que los hermanos usaran el dinero, pues deseaba que permanecieran pobres y menores en la Iglesia. Los capuchinos, para respetar su intención en este aspecto, dadas las cambiantes condiciones de los tiempos, usan el dinero, pero solo como medio ordinario de cambio y de vida social necesario también a los pobres, plenamente conscientes de que este uso comporta siempre, también para los hermanos, el peligro de la avaricia y fácilmente puede convertirse en un instrumento de poder y dominio sobre los otros (cfr. C 2012: 68,1-2).

Las Constituciones, admitiendo la posibilidad de recurrir a seguros u otras formas de providencia social, y de depositar el dinero verdaderamente necesario en los bancos, como hace la gente humilde, no olvidan jamás la preocupación de Francisco y ponen como condición que debe mostrarse claro y evidente que los hermanos están libres de la avaricia, raíz de todos los males, y de la preocupación angustiosa por el mañana, evitando cualquier tipo de capitalización o de especulación (cfr. C 2010: 70,2-3; 71,2).

Acumulando los bienes no necesarios, los capuchinos podrían convertirse en hijos indignos de San Francisco, por ello las Constituciones invitan a que las fraternidades lo entreguen a los superiores mayores para las necesidades de las circunscripciones o a los

pobres para el progreso de los pueblos, y aun abogan por un paso decididamente radical, cuando animan a las fraternidades locales y las provincias para que estén dispuestas a compartir entre ellas y con los otros los bienes incluso necesarios (cfr. C 2012: 71,4). Sobre este tema es necesario reflexionar a menudo en los capítulos locales, teniendo presente un criterio concreto y práctico de las Constituciones: ***“lo mínimo necesario, no lo máximo permitido”*** (C 2012: 71,3).

Este principio refleja bien la íntima *mens* de san Francisco al respecto introduciendo un criterio individualizado para evitar el formalismo de las normas definidas cuantitativamente. La norma fijada de este modo es convincente y concreta, pero exige una profunda madurez y sinceridad para definir con espíritu de fe este “mínimo”, según la radicalidad del Santo.

El contexto histórico obliga a la Orden a aceptar la posesión y la administración de los bienes. Por ello las Constituciones dan normas precisas y exigentes para obtener en esta materia la transparencia más exigente posible, a través del oficio de ecónomo, las comisiones económicas y la entrega de la administración de los bienes a los laicos, precisamente con el fin de garantizar una auténtica observancia de la pobreza y minoridad (C 2012: 75-76).

Las Constituciones prestan una atención particular a la pobreza para asegurar la custodia de esta preciosa virtud evangélica confiada por San Francisco a sus hermanos. Invitan a todos a no querer *“ser del número de los falsos pobres, que desean ser pobres pero a condición de que no les falte nada”* (C 2012: 77,2). Se exhorta a los capuchinos a habituarse a sufrir privaciones siguiendo el ejemplo de Cristo y recordando a San Francisco que quería ser tan pobre para fiarse, despojado de todas las cosas y de todas las ataduras del corazón, del Padre que cuida de nosotros. Y porque la verdadera pobreza evangélica consiste principalmente en la plena disponibilidad hacia Dios y hacia los seres humanos no necesita aferrarse con afecto desordenado a los bienes terrenos, sino usarlos como si no los usásemos (C 2012: 877,1.4).

La pobreza, como actitud de caridad y disponibilidad, es vivida por los capuchinos con humildad y simplicidad de corazón. No existe otro camino para seguir a Cristo pobre y humilde, según el ejemplo de San Francisco, si no el de la minoridad. Estos dos valores se presentan sustancialmente como complementarios. Las Constituciones son aquí muy claras: *“San Francisco optó por hacerse menor entre los menores. Siguiendo su ejemplo, deseando asemejarnos a la imagen de Cristo, esforcémonos en ser realmente menores, no pretendiendo nunca ser mayores. Por lo tanto, animados por este espíritu, consagrémonos al servicio de todos, principalmente de los que padecen penuria y tribulaciones o incluso de los que nos persiguen”* (C 2012: 14,2).

La humilde condición, si está enraizada verdaderamente en la actitud del corazón, se expresa también externamente en el modo de comportarse, de hablar, y en el hábito de la Orden que las Constituciones recomiendan llevar como signo de la propia consagración y como testimonio de pobreza, minoridad y fraternidad, a fin de que todo en nosotros hable de Dios y sirva para la salvación de los seres humanos. Sin duda estos rasgos que presentamos externamente, preciosos para la gente y útiles para los mismos capuchinos, no valen nada o casi nada, y sirven poco para la salvación de las almas, si los hermanos

mismos no están animados por el espíritu de humildad. Se requiere la mutua correspondencia entre el espíritu y la forma con la que aquel se manifiesta. Por ello las Constituciones exhortan a seguir el ejemplo de San Francisco y a comprometerse, con todas las fuerzas, a ser buenos, y no solo a aparecer como tales; a ser coherentes en el hablar y en el obrar, fuera y dentro. Los hermanos, considerándose, según la admonición de la Regla, inferiores a todos, sean los primeros en honrar a los otros (Cfr. C 2012: 35,4-5).

Ser un pobre menor significa, según las Constituciones actuales, no tanto una actitud obligada-formal, sino la expresión de la caridad que está siempre dispuesta a servir, sin referirse continuamente al propio yo.

San Francisco propone el mensaje de minoridad concebida como una invitación a no querer ejercer los propios derechos en las relaciones con los otros, sintiéndose los más pequeños de todos, y las Constituciones toman de él un comportamiento de menores que no está ligado al solo voto de pobreza o de obediencia, sino que impregna todos los aspectos de la vida de los hermanos capuchinos que, revestidos de Cristo, quieren ser menores no falsos, sino realmente: en el corazón, en la palabra y en las obras (cfr. C 2012: 35,4). Mirando el texto de las Constituciones encontramos señales de esto por todas partes: referidas al hábito y a las casa, a la oración, al trabajo y al estudio, a las recreaciones y las vacaciones, a la enfermedad y a los cargos, referidas a las confesiones y al servicio pastoral en la parroquia. Precisamente por esto, *“recordemos que el mundo escucha más a los testigos que a los maestros. Por tanto vivamos cercanos al pueblo siendo sencillos de corazón y comportándonos como verdaderos hermanos menores en cuanto al estilo de vida y al modo de hablar”* (C 2012: 149,7). Sin duda será comprendido y acogido más fácilmente el testimonio de los hermanos que con simplicidad de corazón viven como pobres menores cercanos a los seres humanos.

Quien no posee nada, como Francisco, y renuncia al amor propio no alardea de sus derechos. Se convierte en agradecido y reconocido de todo, porque todo es acogido por él como un don gratuito, no merecido por nada. Esta gratitud hacia Dios y hacia los seres humanos se convierte en un signo preeminente de un hermano pobre y menor.

→ **Resumiendo:** San Francisco inspira las Constituciones actuales al proponer a los hermanos el seguimiento de Cristo en su condición de hermano pobre y siervo entre los seres humanos, como un compromiso específico de la comunidad de capuchinos. Las Constituciones toman aquí un rasgo característico de su persona, en la que la pobreza y la minoridad no constituyen tareas ascéticas, sino que establecen una realidad de conversión que se expresa en las obras caritativas. En las Constituciones actuales destaca la insistencia en el aspecto de caridad como camino propio de los hijos de Francisco para realizar la pobreza y la minoridad plenamente, también en la dimensión social a través de las obras de justicia y de paz. Conformándose con Cristo pobre y crucificado y participando en las condiciones de los pobres se puede realmente anunciar a todos la presencia de Dios entre ellos.

TEMA 5º: OBEDIENCIA CARITATIVA

El capítulo décimo de las Constituciones recuerda a los hermanos: *“San Francisco nos ha enseñado que la vida de los hermanos menores consiste en obedecer a Jesucristo, que*

está presente en el Evangelio y en los sacramentos. Él se entregó totalmente a Cristo, sin reservarse nada para sí, pues cifraba en la obediencia la perfección de vivir sin nada propio y el fundamento de la comunión con Dios, con la Iglesia, con los hermanos, con los hombres y con todas las criaturas” (C 2012: 158,4).

San Francisco entiende y vive la obediencia como la forma más completa de despojarse del innato egocentrismo para participar en la obediencia redentora de Cristo. El Espíritu del Señor, que anima la pobreza vivida en minoridad, liberando también del propio yo permite a los seguidores de San Francisco descubrir, con más seguridad, la voluntad del Padre.

La obediencia propuesta por Francisco presupone la fraternidad, en la que la libertad de los hijos de Dios madura mediante el común compromiso de conformarse con Cristo y se hace disponibilidad de servicio a los hermanos por motivo de caridad, sin importar los oficios encomendados. Las Constituciones invitan a los hermanos, los ministros y los otros, a fin de que, mientras siguen el camino de vida en la verdad y sinceridad de corazón, tengan una gran familiaridad entre sí, se sirvan voluntariamente y se obedezcan recíprocamente, todo esto en la caridad de espíritu. Los ministros deben servir y los súbditos obedecer siempre por amor de Dios, y así harán siempre lo que le agrada (cfr. C 2012: 158,7).

Conformándose con Cristo, que ha venido a servir, y siguiendo a San Francisco su imitador fiel, los ministros, que son siervos de los hermanos a ellos confiados y de los cuales deberán dar cuenta a Dios, les sirven humildemente, recordando que ellos mismos deben obedecer a Dios y a los hermanos (cfr. C 2012: 159,3). El tono de la exhortación hace comprender que no se trata de una simple declaración o de un adorno retórico. Las Constituciones verdaderamente quieren que se cree una realidad consistente de servicio.

El Santo concebía un oficio en la fraternidad no como una condecoración personal unida a privilegios, sino sobre todo como un mayor compromiso de proveer al bien material y, especialmente, espiritual de los hermanos, y los ministros darán cuenta de ello a Dios. El verdadero servicio exige de los ministros, como de cada uno que sirve por amor de Dios, humildad y caridad. Todos, sin embargo, deben ser conscientes de que, en razón del oficio, la decisión última compete a los superiores (cfr. C 2012: 160,3).

La tarea primaria de los ministros es la de guiar a los hermanos a la vida de mayor compromiso evangélico, precediendo a todos en la disponibilidad de servicio y en la renovación interior, practicado incesantemente por Francisco. Por tanto el deber del ministro no es resolver arbitrariamente todas las dudas y cuestiones de los hermanos, sino ante todo animar a la fraternidad entera en la búsqueda de las modalidades concretas de realizar la voluntad de Dios. Las Constituciones sugieren que a este propósito puede servir eficazmente la oración asidua y el diálogo espontáneo con los hermanos, tanto en común como en privado (cfr. C 2012: 160, 2-3).

Dicho esto no significa que el superior pueda, también por una cierta comodidad, renunciar a los propios derechos. Al contrario, debe conscientemente asumir la responsabilidad de las decisiones definitivas, en razón de su oficio, como quiere San Francisco en la Regla. De este modo pueden coordinar todas las fuerzas, especialmente de

aquellos que en la casa desarrollan encargos especiales, para el bien de toda la fraternidad y en favor de la Iglesia (cfr. C 2012: 160,4-5).

Los ministros deberán ante todo desear que cada hermano corresponda al plan del Padre, que lo ha llamado por amor, cumpliendo en sí mismo activa y responsablemente la voluntad del Señor. Por lo mismo dirijan a los hermanos a ellos confiados como hijos de Dios, con respeto de la persona humana, de modo que ellos obedezcan espontáneamente. En consecuencia, según la mente de Francisco, pueden imponer preceptos en virtud del voto de obediencia solo obligados por la caridad y la necesidad, y con gran prudencia (cfr. C 2012: 162,1-3).

Las Constituciones exhortan a los superiores a ejercer el deber de amonestar, confortar y corregir, que les compete por la fuerza de la Regla, con firmeza, mansedumbre y caridad. La caridad es otra virtud que, con la humildad, deberá caracterizar su ministerio diario. Los defectos de los hermanos, si ocurren, deberán ser corregidos privadamente, mediante el diálogo fraterno, teniendo en cuenta la persona y las circunstancias, con toda la delicadeza que caracterizaba a Francisco en las relaciones con los compañeros. De las faltas y defectos de la fraternidad los superiores deberán tratar con los hermanos mismos, especialmente con ocasión del capítulo local, y todos juntos busquen y apliquen remedios eficaces. Los hermanos, por su parte, acepten voluntariamente la corrección del superior por el bien del alma (cfr. C 2012: 163, 2-4), acordándose de las bienaventuranzas dejadas por San Francisco (cfr. Adm 13).

Refiriéndose a la enseñanza de Francisco, las Constituciones hacen referencia a la necesidad particular de la caridad que los ministros deberán ejercer hacia los hermanos enfermos y hacia aquellos que, después de haber pecado, pidiesen perdón o, eventualmente, no tuvieran deseo o coraje de pedirlo (cfr. C 2012: 92,1; 116,1-2).

La humildad permite entonces a los ministros asumir las posiciones más suaves y reconocidas en las relaciones con los hermanos; en cambio la caridad les ayuda a comprender mejor a los súbditos y a guiarlos de modo más convincente, corrigiendo también si es necesario, para hacerles anhelar y tender a la perfección evangélica.

San Francisco, por una parte, temía que la autoridad de los superiores fuera ejercida de modo autoritario e in controlado, y ha tratado de proveer adecuadamente, pero, por otra, exigía a los hermanos una obediencia total que tiene como fundamento la imitación de Cristo. Manifiesta sus intenciones de modo claro: "*Los hermanos que son súbditos recuerden que por Dios han renunciado a la propia voluntad*" (RB 10,2). Las Constituciones exhortan a los hermanos a que, ofreciendo a Dios como sacrificio de sí mismo la propia voluntad, en el espíritu en que han prometido libremente los consejos evangélicos, obedezcan a los superiores de modo activo y responsable, con fe y amor hacia la voluntad de Dios (cfr. C 2012:165,1-3).

Las Constituciones animan a los capuchinos a exponer sus propios juicios y las propias iniciativas para el bien común, aunque siendo prontos con espíritu de fe a obedecer a los superiores. Se les propone una obediencia generosa, pronta y responsable con espíritu de alegría indicando el capítulo local como manifestación clara de este concepto de obediencia que representan un rasgo específico de la fraternidad capuchina (cfr. C 2012: 141,2). San Francisco indica estos modos de obedecer como una expresión característica de

los que libremente renuevan la propia entrega a Dios. Cada hermano puede proponer, por propia iniciativa, el modo mejor de servir al Señor y a los hermanos, pero la última palabra y la decisión de lo que debe hacerse, después de haber discutido y valorado toda la cuestión, corresponde a los superiores (cfr. C 2012: 166,1).

La enseñanza del Santo de Asís encuentra una aplicación directa en la norma de las Constituciones según la cual: *“Es también verdadera obediencia cuanto de bueno haga el hermano con recta intención y de propia iniciativa, consciente de que ello no es contra la voluntad del superior ni en detrimento de la unión fraterna”* (cfr. C 2012: 166,2). El mandato indica que no es el único supervisor de la fraternidad y de cada uno de los hermanos, sino que todo capuchino debe asumir la responsabilidad de las propias opciones ante Dios.

Puede suceder que al final se mantenga una divergencia entre el superior y el súbdito. En este caso, refiriéndose fielmente a las indicaciones de Francisco, las Constituciones invitan al hermano a que, *“si alguna vez, después de un diálogo fraterno, ve cosas mejores y más provechosas que las que le manda el ministro, sacrifique las suyas voluntariamente a Dios y procure cumplir las que son del ministro. Pues ésta es verdadera y caritativa obediencia, que satisface a Dios y al prójimo”* (cfr. C 2012: 166,3)

Francisco prevé un único límite a esta obediencia, a saber, lo que va contra la conciencia, pero también en este caso exhorta a no abandonar al superior y la fraternidad, aunque le cueste sufrir persecuciones. De este modo el hermano permanece verdaderamente en la obediencia perfecta (cfr. Adm 3).

Las Constituciones admiten la posibilidad de las situaciones que hacen imposible la observancia de la Regla. Según el mandato de la misma Regla, los que por motivos personales o por condiciones externas no pueden observarla espiritualmente, pueden, más aún deben, recurrir al ministro para pedirle confiadamente consejo, estímulo y remedio. El ministro lo acoga y lo ayude con fraterna caridad y solicitud (cfr. C2012: 167,1-2).

La cuestión planteada por Francisco y renovada por las Constituciones es de primera importancia por la actual imposibilidad de observar al Regla, por situaciones determinadas o por las diferentes condiciones de la época, no puede ser considerada una traición del ideal primitivo. La circunstancia de este tipo deberá solo empujar a la búsqueda de modos nuevos que hagan posible la observancia de la Regla, en plena fidelidad a su espíritu que en todo caso debe ser conservado.

La intuición de San Francisco sobre el recurso al ministro es retomada plenamente por las Constituciones. Se trata de aplicarla ya en la formulación de las nuevas normas, expresando la esencial importancia de la comprensión interior del espíritu de la Regla, para hacerlo criterio de la propia conciencia, conscientes de que solo de este modo puede ser realizable una verdadera observancia espiritual de la Regla, querida por Francisco.

Una auténtica conformidad con Cristo exige de los capuchinos, según el ejemplo del Poverello, que fue hombre católico y todo apostólico, implicarse en la misión salvífica de la Iglesia y en ofrecer fiel obediencia al Espíritu de Cristo que vive en la Iglesia. Esta humilde sumisión afecta ante todo al Sumo Pontífice, que los religiosos, en razón del voto de obediencia, están obligados a considerarlo como supremo superior, y al Colegio de los Obispos que, en unión con el Papa, es signo visible de la unidad y apostolicidad de la Iglesia.

Las Constituciones se hacen eco con claridad del insistente propósito de San Francisco (cfr. Test 7-9) y la decidida convicción de los primeros capuchinos (cfr. C 2012: 11,1-4).

→ **Resumiendo:** La impostación de la obediencia en las Constituciones actuales brota de la práctica y de la enseñanza de San Francisco sobre la verdadera y caritativa obediencia que satisface a Dios y al prójimo. En consecuencia se nota un cambio visible de la obediencia vertical-jerárquica a la horizontal-mutua que sirve para buscar y realizar la voluntad del Padre en la plena libertad de los hijos de Dios a través de la renuncia de la propia voluntad. Realizando así el voto de obediencia cada hermano descubre con más seguridad, junto con la fraternidad, la voluntad de Dios y reaviva la unión fraterna. Las Constituciones insertan la cuestión de la obediencia en la atmósfera serena y familiar de la primitiva fraternidad del Santo de Asís cuando invitan a todos, los ministros y los otros hermanos, a fin de que, caminando en la verdad y en la sinceridad de corazón, tengan una gran familiaridad y estima entre sí y, en la caridad de espíritu, se sirvan y obedezcan recíprocamente. De este modo los capuchinos podrán realizar el deseo de Francisco siendo en el mundo, que debe ser consagrado a Dios, un signo de aquella perfecta caridad que florece plenamente en el Reino de los cielos. La santidad propia y la salvación de los toros son dos frutos de la obediencia caritativa de San Francisco.

TEMA 6º: PENITENCIA

San Francisco comenzó su camino penitencial usando misericordia con los leprosos y saliendo del siglo. Toda la vida buscó incansablemente conformar el propio corazón a las bienaventuranzas evangélicas y predicaba con fuerza la penitencia, y quería particularmente que sus hermanos fuesen personas de penitencia. En su Testamento se ve con cuánta claridad Francisco distingue los dos períodos de su vida, el de estar en pecado y el de hacer penitencia (cfr. Test 1-3). Según la mentalidad y la cultura religiosa de su tiempo, con la palabra “penitencia” quería expresar sobre todo lo que significa mortificación, austeridad, privación, cruz etc., sin embargo, en realidad vivió una auténtica *metanoia*, el profundo cambio del corazón que libera de la dictadura del propio yo y lo llena de docilidad a la voluntad de Dios.

Las Constituciones por lo mismo exhortan: *“Movidos por ese mismo espíritu y reconociendo el pecado en nosotros y en la sociedad humana, empeñémonos constantemente en la propia conversión y en la de los demás, para configurarnos a Cristo crucificado y resucitado”* (cfr. C 2012: 109,7). El capuchino, poniéndose ante Dios con sinceridad, reconoce su grandeza y percibe su insignificancia y bajeza. Se hace consciente de una verdad fundamental para su vocación, experimentada profundamente por San Francisco, a saber, la de que el hermano menor puede alcanzar la finalidad de la propia vida solamente siguiendo las huellas del Señor.

Encontramos así una afirmación importante y unívoca: *“Es característica peculiar de nuestra Orden el espíritu de penitencia, mediante una vida austera; nosotros, en efecto, a ejemplo de Cristo y de san Francisco, hemos elegido la estrecha vía del Evangelio”* (C 2012: 109,6). Este espíritu debe brillar en toda la vida de los capuchinos. Y ya que la vida se desenvuelve en un proceso continuo, la penitencia que la acompaña debe ser igualmente

una realidad viva, un continuo camino en el seguimiento de Cristo que en su Espíritu lleva al Padre. La pobreza y humildad son un óptimo apoyo y, al mismo tiempo, la expresión de la penitencia concebida como conversión del corazón que lleva siempre más cerca de la plena conformidad con Cristo según las huellas de san Francisco (cfr. C 2012: 110,4-5).

Antes de cualquier forma exterior de penitencia importa la transformación del espíritu. Solo la actitud del corazón abierto a la gracia divina, el inicial esfuerzo de salir del propio egoísmo, llevará a los hermanos a abrazar un camino estrecho para completar lo que falta a los sufrimientos de Cristo (cfr. Col 1,24).

El Santo de Asís, con su itinerario de conversión, nos recuerda una regla esencial de la vida interior recogida por las Constituciones: *“La penitencia, como éxodo y conversión, es una actitud del corazón que exige una manifestación externa en la vida diaria, a la que ha de corresponder una verdadera transformación interior”* (C 2012: 1101). En efecto, el ser humano está constituido por espíritu y por carne, por lo mismo no existe una penitencia limitada exclusivamente al espíritu. La verdadera conversión encuentra siempre una expresión tangible en la vida. Si llegase a faltar esta referencia al concreto diario, habría que tenerla por falsa. La citada consideración de las Constituciones es fundamental para la vida de penitencia de cada hermano y de las fraternidades.

La penitencia de San Francisco se caracterizaba por la concretez que se expresaba en la estrecha unión entre las actitudes interiores y exteriores. Las actuales Constituciones capuchinas omiten las tradicionales formas externas de penitencia a causa de la pluriformidad. Sin embargo las concreciones prácticas deberán ser establecidas en las circunscripciones de la Orden, según la diversidad de lugares y culturas. De otro modo se correría el riesgo de permanecer ligados a un concepto de penitencia teórico y desmaterializado, que no tiene nada en común con el de nuestro Santo, porque la sola referencia a los valores sublimes de la vocación capuchina no provoca ningún cambio de la vida real limitándose, en términos generales, a declaraciones y exhortaciones verbales.

Los capuchinos, verdaderamente penitentes, deben distinguirse siempre por una delicada y afectuosa caridad y alegría, como los santos de la Orden que eran, según el ejemplo de San Francisco, *“austeros consigo mismos, pero llenos de bondad y condescendencia con los demás”* (C 2012: 110,2). Llenos del espíritu de conversión y renovación, los hermanos pueden dedicarse a diversas obras de penitencia según la Regla y las Constituciones y como Dios les inspire, recordando que la misma vida consagrada, vivida fielmente, es una óptima forma de penitencia (cfr. C 2012: 11’0,3-4). Con esta sugerencia las Constituciones presumen de una gran madurez en los hermanos, necesaria para elegir concretamente las formas de penitencia real.

La vida diaria establece una base fundamental para la conversión, pero hay también períodos especiales. Las Constituciones recuerdan que San Francisco, ardiendo en el deseo de imitar al Señor, a menudo vivió ayunando y orando, por lo mismo se exhorta a considerar tiempos de penitencia: el Adviento y, sobre todo, la Cuaresma de Pascua, y también todos los viernes. Se recomienda también la Cuaresma “Bendita”, y las vigilias de San Francisco y de la Inmaculada Concepción. Estos períodos y días estimulan a los hermanos a comprometerse especialmente en obras de penitencia, tanto individual como comunitaria. En estos momentos se recomienda especialmente la oración, el recogimiento, la escucha de

la Palabra de Dios, la mortificación, el ayuno en fraternidad; también el compartir con los pobres lo que ha sido fruto del ayuno y un mayor fervor para practicar otras obras de caridad (cfr. C 2012: 111,2-6). Para seguir efectivamente a San Francisco en su camino de conversión se necesita ir al encuentro, de modo particular, de aquellos que en nuestros tiempos están marginados y privados de toda ayuda.

Los hermanos, acordándose de la pasión de Jesús y según el ejemplo de San Francisco y de los santos predecesores, deberán llevar una vida simple, austera y sobria. Limitándose voluntariamente en la comida y la bebida, en los espectáculos y otras diversiones. Pero los superiores, previendo lo que es necesario para los hermanos, especialmente los enfermos, deben tener siempre presente el mandado de la caridad y el ejemplo de San Francisco (cfr. C 2012: 112,1-3).

Francisco recuerda que las obras exteriores de penitencia, para no estar privadas de la eficacia espiritual, deben inspirarse siempre en el arrepentimiento interior y en el deseo de sincera conversión, por ello las Constituciones exhortan a que los actos de penitencia, en las formas tradicionales y nuevas, sean realizados con el corazón arrepentido de nuestros pecados y los ajenos, y con el deseo de andar en vida nueva (cfr. C 2012: 113,1).

Las Constituciones, inspirándose en la enseñanza y la práctica del Santo, recomiendan especialmente la corrección fraterna señalada por Jesús, la revisión de la propia vida a la luz del Evangelio y por otras formas de penitencia evangélica, especialmente las realizadas en común. Los hermanos pueden con eficacia ayudarse recíprocamente a iluminar la conciencia y a consolidar la voluntad, para progresar en el difícil proceso de conversión (cfr. C 2012: 113,2-3).

El sacramento de la penitencia, mencionado claramente por San Francisco en el caso de pecado, es el lugar especialmente privilegiado de la reconciliación con Dios y con los hermanos en la Iglesia. Por tanto las Constituciones animan a los capuchinos a tener en gran estima la confesión frecuente de los pecados, el examen diario de conciencia y la dirección espiritual. Cada hermano, y las fraternidades todas, purificados y renovados por medio de los sacramentos de la Iglesia, podrán vivir mejor día a día su vida capuchina (cfr. C 2012: 114,1-5).

Los confesores, por su parte, son invitados a tener presente la exhortación del Santo de Asís de no airarse ni turbarse por el pecado de alguno, sino tratar al penitente con toda bondad en el Señor (cfr. C 2012: 115,3-4). Solo de este modo se le ayuda realmente a retomar el camino evangélico.

Si uno de los hermanos cayese en pecado los otros no lo juzguen, según el ejemplo de Francisco, sino, salvando su buen nombre, lo animen y ayuden con urgencia, acordándose que cada uno obraría peor si el Señor en su bondad no nos preservase. De modo semejante los superiores con paterna misericordia estén cerca de los hermanos que han pecado y que están en peligro, y les ofrezcan las ayudas oportunas y eficaces según Dios (cfr. C 2012: 116,1-2). Y también si los ministros estuvieran convencidos de que deben intervenir claramente, tendrán que tratar de no imponer las penas, especialmente canónicas, si no es obligados por manifiesta necesidad y siempre con toda prudencia y caridad (cfr. C 2012: 116,4). Se anima también a los superiores, por cuanto está en su

posibilidad y competencia, a obrar con la misma solicitud en relación con las personas o comunidades eventualmente afectadas por los pecados de los hermanos (cfr. C 2012: 116,3)

Todas estas prescripciones reflejan bien una característica presente en las actitudes de San Francisco que por piedad está siempre dispuesto a inclinarse para levantar a uno que hubiera caído. Las Constituciones recuerdan la totalidad de la herencia preciosa de la enseñanza de San Francisco al respecto citando expresamente su Carta a un ministro (cfr. C 2012: 116,5).

→ **Resumiendo:** Las Constituciones presentan una visión de la penitencia evangélica concebida según la inspiración de San Francisco como conversión del corazón. Esta orientación refleja profundamente el espíritu penitencial del Santo que hasta el fin de su vida deseaba asiduamente, y siempre de nuevo, convertirse a sí mismo. El propósito de penitencia incesante reviste en las Constituciones la forma de un esfuerzo para renovar y reformar continuamente la vida individual y comunitaria para poder conservar siempre un equilibrio entre el ideal de vida evangélica y las realidades diarias. Por el contrario en el documento está un poco menos señalado el ejercicio de sobriedad y de severidad, más relevante en las Constituciones anteriores, también según el ejemplo de Francisco, pero quizá ya demasiado formalizado y esquemático, sin el impulso que animaba las penitencias corporales de San Francisco de Asís. El espíritu de penitencia, en una vida austera y exigente, es igualmente defendido por las Constituciones como una característica de la Orden capuchina para animar a los hermanos a dedicarse continuamente a las obras de conversión y renovación, según la Regla y las Constituciones, y como Dios les inspire, a fin de que siempre actúe en todo el misterio pascual de Cristo.

TEMA 7º: APOSTOLADO

Jesucristo fue enviado a anunciar a todos los seres humanos la buena Noticia de la salvación. Su misión continúa en la Iglesia con la fuerza del Espíritu Santo. El mismo Espíritu Santo ha suscitado a San Francisco, con su fraternidad, para que, según las más urgentes necesidades de su tiempo, prestase con todas sus fuerzas ayuda a la misión de la Iglesia, especialmente hacia aquellos que sufren una mayor privación del anuncio evangélico.

La fraternidad capuchina, según el Espíritu del Señor y su santa operación, quiere responder al deber de servicio hacia todos los seres humanos llevándoles el mensaje evangélico con la palabra y con la obra. Para realizar esta vocación evangélica en la Iglesia y en el mundo los capuchinos, inspirados por su fundador, se comprometen a elegir una forma de vida que en sí une íntimamente la oración y la proclamación del mensaje de salvación, alternando con sabiduría el tiempo de contemplación y el compromiso apostólico (cfr. C 2012: 15,3).

El Santo de Asís, enviado por el Espíritu a difundir entre los seres humanos la novedad de la vida evangélica, no siendo ya del mundo, permaneció, con todo, en el mundo y quiso que también su fraternidad viviese y actuase entre los seres humanos, para testimoniar con las obras y con la palabra el mensaje de la conversión evangélica. Los capuchinos se hacen partícipes de esta misión. Deberán por ello vivir en medio del mundo como fermento evangélico de modo que los seres humanos, viendo su vida fraterna

informada por el espíritu de las bienaventuranzas, reconozcan que el Reino de Dios ya ha comenzado en medio de ellos (cfr. C 2012: 106,1-3).

San Francisco no ha elegido ningún campo específico de apostolado. Su propósito espiritual, de toda la vida, era la conformidad con Cristo. Cualquier otra cosa, también la actividad externa apostólica, debía estar subordinada a este fin supremo. Las Constituciones exhortan, por lo mismo, a que *“expresemos en la actividad apostólica las características propias de nuestro carisma en las formas más adecuadas a las condiciones de los tiempos y lugares. El principal apostolado del hermano menor es vivir en el mundo la vida evangélica en verdad, sencillez y alegría”* C 2012: 147,1-2). Este triple testimonio de vida deberá ser el punto de referencia y la base de las palabras y de las obras de cada hermano capuchino.

Según Francisco la fisonomía espiritual del hermano y de la fraternidad asume un papel decisivo en la misión evangelizadora. En consecuencia, el contexto guía de las acciones apostólicas de los capuchinos es de gran amplitud: no conoce otras restricciones que las que surgen de la fidelidad al propio carisma. Según las Constituciones se necesita aceptar gustosamente diferentes ministerios y actividades apostólicas a condición, sin embargo, de que concuerden con nuestra forma de vida y respondan a las necesidades de la Iglesia. De esto modo los capuchinos pueden anunciar el Evangelio en cualquier parte, con modos adaptados a los tiempos y a las diferentes condiciones, conservando siempre las características de la propia vocación (cfr. C 2012: 147, 6-7; 148,2-3).

Las Constituciones, centrándose en la fraternidad y en la persona del hermano concreto como instrumentos más eficaces de esta evangelización, entienden que la compatibilidad de las formas adoptadas con el género de vida propia de los capuchinos tiene una importancia crucial. Por ello tratando de las opciones concretas animan a los hermanos a aceptar generosamente aquellos ministerios que se consideran muy difíciles, ejercitando así plenamente su conciencia de ser menores. Los capuchinos, siguiendo a Cristo según el ejemplo de San Francisco, no pueden olvidar jamás que la eficacia de la evangelización requiere un ánimo dispuesto a afrontar la cruz y la persecución hasta el martirio, por la fe y la salvación de los hermanos (Cfr. C 2012: 147, 7-8).

San Francisco adquiría y vivía la sabiduría de Cristo gracias a la lectura asidua y la meditación de las Sagradas Escrituras. A fin de que esto se haga realidad en la vida de los capuchinos, todos los hermanos deben progresar continuamente en el conocimiento y en el amor de la Palabra de Dios, tratando de vivirla diariamente. Antes de comenzar cualquier acción apostólica los capuchinos deberán ante todo esforzarse, con gran empeño, en imprimir en su corazón la Palabra de Dios que es Cristo, y darse a sí mismos, con todas las fuerzas, en posesión, para que él les haga hablar por la sobreabundancia de amor. Así predicarán a Cristo mismo con la vida, con las obras y con las palabras. Este orden de precedencia, enseñado y seguido por San Francisco, hace auténtica toda palabra y obra (cfr. C 2012: 150,4).

La oración personal y comunitaria, si es practicada por hermanos y por menores, se convierte en verdadero testimonio de fuerza evangelizadora, para que los seres humanos descubran en la actitud de los capuchinos y en la vida de sus fraternidades la bondad y la

benignidad de Dios presente en el mundo. La oración y la acción, inspiradas por el único y mismo Espíritu del Señor, en lugar de oponerse entre sí, se complementan en esta vida, si se ha vivido con integridad sacada de la persona de Francisco (cfr. C 2021: 46,5).

El Santo de Asís esperaba de sus hermanos un comportamiento tal en medio de la gente que cada uno que lo escuchase o lo viese, fuera empujado a glorificar y alabar al Padre celestial. Recuperando esta motivación del Poverello, las Constituciones recuerdan a los capuchinos que todos los servicios prestados a los seres humanos deben fundarse en una vida informada por el Evangelio, porque más fácilmente es comprendida y más gustosamente se escucha el testimonio de los hermanos que, sencillos de corazón, tanto por la condición de vida como por el modo de hablar, viven como verdaderos hermanos menores, cercanos al pueblo (cfr. C 2012: 149,7).

Los hermanos dedicados a cualquier tipo de acción apostólica deben recordar siempre esto, y precisamente por ello las Constituciones piden insistentemente: *“Cualquiera sea nuestra actividad unifiquemos nuestra vida y nuestra acción en el ejercicio del amor a Dios y a los hombres, que es el alma de todo apostolado”* (C 2012: 157: 1).

La preocupación de los capuchinos por el Reino de Dios toma como primera inspiración del ejemplo de Jesús y sus discípulos que alternaban la oración y el servicio de la Palabra. San Francisco, aunque prefiriese los lugares solitarios, siguiendo las huellas del Señor y de los apóstoles, escogió un género de vida que unía la oración y la proclamación del anuncio de la salvación. La contemplación y la acción son elementos indispensables para vivir auténticamente la vocación del hermano menor capuchino, intrínsecamente unida al anuncio de la buena Noticia. Las Constituciones sacan de aquí una conclusión legítima: *“Dediquémonos, por lo tanto, a la alabanza de Dios y a la meditación de su Palabra, para inflamarnos cada día más en el deseo de que los hombres lleguen gozosos, también mediante nuestra actividad, al amor de Dios. De esta manera, toda nuestra vida de oración se verá impregnada del espíritu apostólico, y toda nuestra vida apostólica del espíritu de oración”* (C 2012: 15, 5-6).

Las diferentes iniciativas apostólicas, de acuerdo con la índole de una verdadera comunidad de San Francisco, deben estar promovidas y coordinadas de modo que sean expresión de toda la fraternidad, local o provincial, y deben responder a las exigencias de la evangelización y a las necesidades de los hombres. A esto sirve un discernimiento adecuado entre las formas tradicionales de apostolado, que hay que continuar y promover, y las nuevas que hay que crear e iniciar. Por ello las Constituciones animan a los hermanos a habituarse a leer los signos de los tiempos en los que se descubre, con los ojos de la fe, el plan de Dios (cfr. C 2012: 149,1).

Las habituales obras del apostolado capuchino, como las misiones populares, los ejercicios espirituales, la confesión sacramental de los fieles, la dirección espiritual, el cuidado espiritual de las religiosas, especialmente franciscanas, la asistencia a los enfermos y encarcelados, reflejan bien la opción mostrada por el ejemplo del Santo de Asís. Y tratando de las nuevas formas se necesita hacer las opciones según las líneas de su enseñanza, dedicándose con particular solicitud a aquellos seres humanos que por las condiciones de la vida están privados del cuidado pastoral ordinario. El ejemplo de Cristo, encarnado en

San Francisco, señala a los capuchinos el apostolado entre los pobres como la opción preferencial (cfr. C 2021: 147,5; 149,3).

Por esto las Constituciones instan a los capuchinos a conservar una nota muy característica del Poverello, cuando dicen: *“Congregados en Cristo como en una sola familia peculiar, cultivemos entre nosotros la espontaneidad fraterna, vivamos gozosos entre los pobres, débiles y enfermos, al tiempo que compartimos su misma vida, y mantengamos nuestra particular cercanía al pueblo. Promovamos la dimensión apostólica de nuestra vida, realizándola siempre con espíritu de servicio y de minoridad, ante todo con la evangelización, y también con otras maneras acordes con nuestro carisma”* (C 2012: 5,4-5). El estilo de vida sencillo y humilde, el modo amistoso de acercarse a las personas y de conversar con ellas, facilita la acción apostólica de los capuchinos. Esta capacidad de contacto con el pueblo, sobre todo con los pobres y sencillos, debe conservarse siempre porque forma parte del carisma capuchino y es una gracia de la que Dios se sirve para evangelizar a la gente.

El texto constitucional presenta algunas formas de apostolado específicamente referidas al ejemplo del Santo. Entre ellas el primer lugar lo ocupa la predicación de la Palabra. El Hermano de Asís recorriendo las ciudades propagaba por todas partes la semilla del Evangelio, anunciando al pueblo, con discursos breves y sencillos, el misterio de Cristo. Los capuchinos, siguiendo su ejemplo y la tradición de la Orden, siempre fieles a las Sagradas Escrituras, deberán predicar la palabra del Señor con un lenguaje claro y comprensible, grabándolo, con todo, primero en su corazón (cfr. C 2012: 150,3.4).

Las cualidades intelectuales y morales son necesarias para desempeñar con dignidad este oficio, pero los capuchinos ante todo deben predicar a Cristo con la vida, deben hacerlo aparecer a través de sus personas. Francisco siempre comenzaba la predicación meditando la Palabra para obtener el verdadero conocimiento del mensaje de salvación. Los capuchinos, para hacer realidad esta invitación de las Constituciones, quieren progresar continuamente en la sabiduría de Cristo, adquirida sobre todo con la experiencia vivida, especialmente con la lectura asidua, la meditación y el estudio profundizado de las Sagradas Escrituras (cfr. C 2012: 150,5).

El Santo se dolía profundamente por la condena prevista para los pecadores e intentaba rescatarlos de este peligro, exhortando a la penitencia. Los capuchinos quieren ser fieles seguidores llevando a todos la infinita misericordia de Dios. Especialmente los sacerdotes de la Orden pueden anunciar la remisión de los pecados en el sacramento de la reconciliación, *“tanto más cuanto que se trata de un ministerio muy propio de nosotros en cuanto hermanos menores y nos acerca a las personas que más experimentan la miseria del pecado”* (C 2012: 152,1).

La actitud de San Francisco, el portavoz del perdón ofrecido por Dios a los hombres, inspira la invitación dirigida a los confesores capuchinos para que brille en ellos el celo de la santidad de Dios, su misericordia, el respeto de la dignidad de la persona humana, la caridad, la paciencia y la prudencia (cfr. C 2012: 152,2)

La conversión de Francisco comienza visiblemente en el momento del encuentro con el leproso, el acontecimiento que provoca su particular sensibilidad hacia los enfermos. Las Constituciones recomiendan, según la constante tradición de la Orden, ocuparse

gustosamente del cuidado espiritual, y también corporal, de los apestados y de los enfermos. Los superiores deberán favorecer este ministerio porque es una excelente y válida obra de caridad y de apostolado, y se adapta a los capuchinos que, como menores, quieren unirse a los seres humanos de toda condición, especialmente a los pobres y a los afligidos (cfr. C 2012: 153,1-2).

Un recuerdo de las intenciones y disposiciones de Francisco, que quería ser humilde y sujeto a los representantes de la Iglesia, lo encontramos en el mandato de someter el ejercicio de cualquier apostolado a la autoridad del obispo diocesano del cual los hermanos, después que han sido aprobados por los propios ministros, reciben las necesarias facultades. Las Constituciones animan a los ministros a aceptar con gusto las peticiones de los obispos, cuando los invitan al servicio del pueblo de Dios y a la salvación de las almas, pero a condición de que se respete siempre el carisma de la vida capuchina (cfr. C 2012: 147,1.6).

El Santo de Asís consideraba a sus hermanos disponibles para el servicio de las Iglesias particulares, lo que se hizo igualmente tradición constante de la Orden capuchina. Las Constituciones invitan a los hermanos a estar prontos para prestar ayuda en las parroquias diocesanas y permiten también, con la cláusula de las necesidades urgentes de los fieles, asumir prudentemente la atención de las parroquias. Permanece, con todo, como criterio supremo, el deber de preservar la conformidad con la propia vocación para que sea posible hacer partícipe al pueblo de Dios del carisma capuchino. Esta motivación hace preferir ordinariamente las parroquias donde podamos más fácilmente dar testimonio de minoridad y llevar un género de vida y trabajo en fraternidad (cfr. C 2012: 154, 2-3).

Francisco estimaba la vocación propia de los laicos y reconocía el papel que podían desempeñar en la obra de la evangelización. Los capuchinos son invitados a fomentar las asociaciones de los fieles que se comprometen a vivir y anunciar la Palabra de Dios, y a cambiar el mundo desde dentro (cfr. C 2012: 155,1). Entre estas debe estar particularmente en su corazón la Orden Franciscana Seglar, que es necesaria para la plenitud del carisma franciscano, a fin de que los franciscanos seculares y sus fraternidades progresen como comunidades de fe dotadas de particular eficacia de evangelización. Se debe prestar también una especial atención y cuidado a las hermanas de la Segunda Orden que, profesando la vida contemplativa, ofrecen diariamente el sacrificio de alabanza y, unidas a Dios en la soledad y el silencio, extienden la Iglesia con secreta fecundidad evangélica (cfr. C 2012: 101,3; 102,1).

San Francisco quería que se aprendiese a trabajar si no se sabía hacerlo. Y porque no se puede desarrollar un apostolado, así como otras actividades, de manera conveniente sin adquirir antes una formación especial y adecuada, las Constituciones quieren que cada hermano, según sus cualidades, se prepare para las tareas que deberá desempeñar. Atendiendo a la instrucción práctica o a los estudios, los capuchinos, si quieren verdaderamente servir al Señor en minoridad, han de recordar que sobre todas las cosas deben desear tener el Espíritu del Señor y su santa operación. Cualquier clase de estudios, también los que sirven para el apostolado, deben ser iluminados y vivificados por la caridad de Cristo, y absolutamente acomodados a la índole de la vida capuchina (cfr. C 2012: 37,4-5; 38,1.4).

El siglo XIII europeo vio florecer el espíritu misionero en la Iglesia. Un factor significativo de este acontecimiento se encuentra en el ejemplo de vida de San Francisco y en su idea de un apostolado extendido sin límites, como se expone en su Regla. La familia capuchina participa en la tarea de la evangelización llevando el alegre mensaje de la salvación a los que no creen en Cristo (cfr. C 2012: 177,1-2).

Los hermanos que, por divina inspiración, se sienten llamados a la actividad misionera, según la intención de Francisco expresada en la Regla, deben manifestar su propósito al ministro provincial y el ministro, por la escasez del personal en la provincia, no debe rechazar el enviar a los que tienen los requisitos necesarios. Puede también animar y llamar a otros hermanos idóneos. Todos los hermanos pueden asumir su deber misionero, cada uno según la propia condición y capacidad, incluso temporalmente, pues fue encomendado por Francisco a toda la fraternidad. Por ello los ministros promuevan en los hermanos el amor y el espíritu de colaboración con las misiones, sensibilizando también al pueblo cristiano (cfr. C 2012: 178, 1-6). No obstante las Constituciones recuerdan firmemente a los hermanos *“que no podemos cumplir nuestra misión si no nos renovamos de continuo en la fidelidad a la propia vocación”* (C 2012: 157,2).

→ **Resumiendo.** El anuncio del Evangelio en las Constituciones capuchinas, visto a la luz de la vocación personal de San Francisco, se manifiesta ante todo como un testimonio de vida sobre el que se apoyan las palabras y las obras. La persona del hermano y el rostro espiritual de la fraternidad son dos medios fundamentales del apostolado capuchino. Se aceptan diferentes métodos, clásicos y nuevos, pero siempre con el criterio de fraternidad, de pobreza y de minoridad, para manifestar la importancia apostólica de la vida de los hermanos modelada por el seguimiento de Cristo según el ejemplo de Francisco. Este apostolado de testimonio y de palabra se realiza con una presencia más amplia e inmediata de los capuchinos entre los hombres, respecto a las Constituciones de 1536, para ir al encuentro de las exigencias de los tiempos, de los lugares y de las culturas. El contacto directo y amistoso con la gente hace más fuerte la exigencia de una señal auténtica y clara en la vida de los verdaderos hijos de Francisco de Asís para garantizar la eficacia de la misión evangelizadora.

TEMA 8º: FRATERNIDAD

“San Francisco, por divina inspiración, suscitó una forma de vida evangélica que denominó fraternidad” (C 2012: 88,6), afirman las Constituciones. El texto quiere subrayar la novedad de este *propositum vitae* que se forma con hermanos reunidos en torno a Cristo para superar el egoísmo de la carne a fin de que se pueda vivir plenamente el Evangelio, dóciles al Espíritu. Este planteamiento de vida evangélica es acogido por los capuchinos como carisma propio y constituye el motivo conductor de las Constituciones actuales centrando de un modo particular toda la vida de los hermanos.

Los capuchinos, adoptando la vida evangélica, reunidos con la misma vocación por el Espíritu Santo, constituyen una comunidad universal de hermanos, es decir, una unidad en la que los hermanos decididos a seguir a Jesucristo, contribuyen, mediante los diferentes oficios y ministerios, a edificar la Iglesia en la caridad. Las Constituciones reconocen que la

fisonomía particular de la comunidad de los capuchinos deriva del carisma personal recibido de San Francisco en la Iglesia por obra del Espíritu (cfr. C 2012: 13,1-2; 88,6).

Las Constituciones actuales –respecto a las anteriores a 1968- aportan un cambio notable desde el punto de vista del contenido, dedicando el capítulo sexto entero a la vida fraterna: este planteamiento representa una clara novedad en la historia de la legislación capuchina. Su introducción refleja una gran sensibilidad de la familia capuchina por uno de los aspectos más originales y significativos en el proyecto de vida evangélica de Francisco de Asís. El capítulo sexto está dividido en dos artículos de amplitud claramente diferente. El primero, más largo, dibuja un cuadro de vida fraterna como compromiso evangélico. El otro precisa la perspectiva de la presencia de los hermanos en el mundo que constituye una particular dimensión de la vida fraterna.

La fraternidad capuchina es reunida por Cristo mismo y, precisamente por esto, es un don particular, una gracia del Espíritu en la vida de los hermanos. Su única explicación y justificación se encuentra en la fe de la fraternidad y debe ser acogida en una opción libre de cada uno, como respuesta a la específica llamada personal a seguir en la perfección evangélica según el ejemplo del Hermano de Asís. Cuando las Constituciones invitan a todos a amarse recíprocamente unidos por la fe, suponen un crecimiento continuo de los hermanos en la gracia de la fe, puesto que solo de este modo se puede vivir como hermanos de San Francisco (cfr. C 2012: 88,8).

Francisco consideraba a cada hermano un don del Señor. Las Constituciones recuerdan esta intuición cuando declaran: *“Todo hermano, dado por Dios a la fraternidad, es motivo de alegría y al mismo tiempo estímulo para renovarnos en el espíritu de nuestra vocación”* (C 2012: 28,1). Y es verdad que los hermanos no se escogen o eligen, como miembros de una organización exclusiva tipo club, sino que es Dios quien los envía a la comunidad. En consecuencia la vida fraterna, además de por la alegría, puede ser a menudo marcada por la cruz que forma parte del misterio pascual. Una fraternidad real se construye solo experimentando en sí mismo, con piadoso sentimiento, al menos una pequeña parte de los dolores de Cristo para conformarse mejor a él sufriendo. Para este propósito se requiere un compromiso arduo, continuo y paciente fundado sobre la fe.

Las Constituciones exhortan a cada hermano al compromiso profundo en la acogida recíproca con ánimo agradecido, en el diálogo con estima y comprensión sincera, siempre dispuestos a llevar las cargas y defectos los unos de los otros. La vida de los capuchinos debería estar marcada por la preocupación de caminar dignamente y de distinguirse cada vez más en la vocación a la que han sido llamados, acordándose de que Dios no revoca jamás sus dones y, mucho menos, el de la vocación. No les faltará su gracia para superar las dificultades en este camino estrecho que conduce a la vida (cfr. C 2012:89,2; 184,2).

El propósito mencionado, para que no quede en una hermosa figura retórica, no obstante las dificultades de ponerlo en práctica diariamente, es concebido como esbozo de una tarea que hay que realizar en la comunidad por los hermanos concretos y a menudo muy imperfectos. Su actuación debe ser acompañada por el combate continuo contra las propias pasiones e inclinaciones malas que forma parte de la conversión del corazón vivida por Francisco con sus compañeros (cfr. C 2012: 89,2).

El texto constitucional acentúa algunas entre las dimensiones prácticas de vida. La misma vocación, compartida con Francisco de Asís, hace a todos los hermanos iguales y, como el Santo ha querido en la Regla y en el Testamento, y según la primitiva costumbre de los capuchinos, todos deberán llamarse, sin distinción, hermanos. La precedencia, que es necesaria para el buen servicio de la fraternidad, depende solo de las tareas y oficios que se ejercen en el momento. Salvo cuanto depende de las órdenes sagradas, cualquier oficio y función debe ser accesible a todos los hermanos (cfr. C 2012: 90,1-3).

Los hermanos, según los dones recibidos, deberán trabajar como quiso San Francisco. Y para hacer fructificar la gracia del trabajo, en las diversas actividades deben tratar de conservar la índole comunitaria, prontos a ayudarse recíprocamente, incluso en los servicios que deben realizarse diariamente en las casas, trabajando juntos y progresando así también en la conversión del corazón. Aceptando diferentes compromisos, sin apropiárselos, los capuchinos deben tener siempre en cuenta las necesidades de la comunidad entera para que el trabajo de cada uno sea expresión de toda la fraternidad (cfr. C 2012: 79,3-4).

La diferencia de edad, que establece un corte natural dentro de la fraternidad, deberá favorecer la concordia de los ánimos y el mutuo complemento porque Francisco no quería dividir a sus hermanos en categorías, sino viendo la hermandad indistintamente con todos. Los jóvenes, por lo mismo, mostrando reconocimiento, atención y gratitud hacia los hermanos más ancianos, pueden gozar de su experiencia. Los ancianos, en cambio, generosos, abiertos y esperanzados, pueden sacar provecho aceptando las nuevas y sanas formas de vida y actividad. Y los unos comuniquen a los otros las propias riquezas, ayudándose a crecer en la propia vocación (cfr. C 2012: 91,1-3).

Cuando un hermano enferma, la primera responsabilidad obliga al guardián que, según el ejemplo y la enseñanza de San Francisco, debe proveer rápidamente con fraterna caridad lo necesario para el cuerpo y el alma, y confiarlo al cuidado de un hermano idóneo y, si es necesario, también del médico. Esto no dispensa a los otros hermanos de la atención. Así, considerando que en el enfermo está presente Cristo que sufre, cada uno deberá sinceramente reflexionar sobre cómo querría que se actuase con él en caso de enfermedad, recordando realistamente lo que San Francisco escribió en la Regla, esto es, que ninguna madre es tan cuidadosa con su propio hijo, como cada uno de nosotros debe serlo con su hermano espiritual (cfr. C 2012:92,1-2).

El enfermo, por su parte, debe reconocer en su enfermedad la verdadera condición de hermano menor e imitar a San Francisco que alababa al Señor por aquellos que soportan en paz, según su santísima voluntad, enfermedad y tribulación. No puede olvidar que, en realidad, la enfermedad pertenece a su misma vocación y permite, mediante los sufrimientos y el dolor, experimentar en sí mismo una minúscula porción de los sufrimientos de Cristo para conformarse plenamente con él. El capuchino debe vivir la propia enfermedad con espíritu de fe, dejando el cuidado de sí mismo al médico y a los que le asisten, para no violar la santa pobreza con daño de la propia alma, y dando gracias al Creador por todo (cfr. C 2012: 93,2-3).

Francisco sabía que la fraternidad no se puede construir de una vez por todas, sino que debe ser promovida continuamente y todos los hermanos son verdaderos

constructores de ella. La responsabilidad principal afecta a los superiores que deben tener presentes la índole personal de los hermanos y las necesidades de la vida y del apostolado al constituir las fraternidades (cfr. C 2012: 94,1-2).

El clima de la convivencia diaria, propicio para la intimidad familiar, además de las personas mismas, está garantizado por algunos elementos externos, pero de no poca importancia, como el silencio y la clausura. San Francisco ha prestado una gran atención a estos dos elementos de la vida de los hermanos creando el ambiente de la primera casa de la Orden en Santa María de la Porciúncula.

El silencio, que es guardián fiel de la vida interior y es exigido por la caridad en la vida en común, favorece la vida de oración, de estudio y de recogimiento, y deberá ser tenido en gran estima en todas nuestras fraternidades. Por lo mismo los hermanos, alejado todo impedimento y preocupación, comprométanse a alabar al Señor Dios con corazón puro y mente recogida (cfr. C 2012: 58,1-2; 59,1).

La prescripción de la clausura en las versiones anteriores a 1968 estaba unida siempre a la castidad. En el texto actual está inserta en el capítulo sobre la vida fraterna. Se ha tratado de plantear la cuestión de los contactos con los extraños a la luz de la guarda de la vida fraterna. Una cierta intimidad familiar en las casas capuchinas expresamente debe ser creada. Cada hermano puede y debe contribuir a ella, porque de otro modo en nuestros lugares se crea la atmósfera de un puesto de servicio público donde todos están de paso (cfr. C2012: 95,1-2).

La vida fraterna constituye un contexto natural para la realización de los consejos evangélicos profesados, pero de modo particular favorece la observancia de la castidad. Las Constituciones muestran este aspecto de la vida capuchina con una mirada positiva, recordando que una característica de Francisco de Asís era la riqueza de afectos y la capacidad de expresarlos por llegar a ser verdaderamente el amigo y el hermano de todos (cfr. C 2012: 1873,1).

La castidad es concebida por San Francisco como el amor preferencial por Dios y por todos los seres humanos, y está fundada por él en la pobreza de espíritu. La razón fundamental de la vida casta se encuentra en la búsqueda de la más amplia libertad de corazón que hace adherirse a Dios con amor indiviso y se hace disponible en la caridad. Las Constituciones, reconociendo este modo integral de concebir la castidad por Francisco, exhortan a los hermanos según su ejemplo a dejar toda preocupación y a amar, y adorar al Señor Dios en todas las criaturas con corazón puro, con cuerpo casto y con santa operación (cfr. C 2012: 174,1-2).

La enseñanza dejada a los hermanos por Francisco respecto a las mujeres es decidida y sobria. Basta recordar los tres preceptos insertos en el capítulo undécimo de la Regla. El Santo, acordándose de las palabras del Evangelio (cfr. Mt 5,28), quiere no solo evitar a sus hermanos la ocasión o peligro de pecado, sino ni siquiera provocar situaciones equívocas que podrían ser motivo de escándalo para alguno. Encontramos aquí toda su delicadeza afectiva y el realismo de vida. Las Constituciones exhortan a que el comportamiento de los hermanos hacia las mujeres *“se distinga por la cortesía, el respeto y el sentido de justicia”* (C 2012: 173, 4).

Las Constituciones invitan también a reconocer y aceptar las renunciaciones que inevitablemente comporta la castidad. Admirando la belleza del mismo ideal de la castidad, no hay que olvidarse de las cruces y del sacrificio que necesariamente comporta para quien quiere vivirla plenamente. Apoyándose en la experiencia de Francisco, en el documento se indican los medios naturales y sobrenaturales que hacen posible equilibrar la vida afectiva del hermano célibe, y permiten evitar las compensaciones indebidas. El amor recíproco, en la familiar vida común y en el servicio fraterno, acompañado de la guarda de los sentidos y del corazón son reconocidos como una ayuda particular de la castidad (cfr. C 2012: 171,1-4).

San Francisco intuitivamente sabía que una verdadera fraternidad, serena y abierta al otro, hace más fácil el natural desarrollo afectivo de cada uno, porque, como recuerdan las Constituciones, el compromiso fraterno requiere que se renuncie al amor de sí mismos y nos dediquemos a los otros. Gracias a tal actitud los hermanos se pueden ayudar mutuamente en el progresar por el camino de la perfección evangélica (cfr. C 2012: 172,6). A esta finalidad contribuye también la amistad que es un gran don en cuanto favorece el crecimiento humano y espiritual. Las Constituciones invitan a cada capuchino a comprender el justo significado de la amistad que dispone a darse a sí mismos con prontitud y así edifica la fraternidad. Las relaciones con la propia familia pueden igualmente ayudar al crecimiento afectivo, solo que es preciso no olvidar que nuestra nueva familia es la fraternidad del Santo de Asís (cfr. C 2012: 173,5-6).

El beneficio que deriva de la vida fraterna es tan precioso para los hijos de San Francisco que las Constituciones quieren garantizarlo para cada hermano. Los que viajan, que son enviados a otra provincia por motivo de estudio o de formación, o temporalmente viven fuera de una casa de la Orden con el permiso de los superiores, todos ellos debe ser acogidos siempre en nuestras casas con fraterna caridad y con ánimo alegre (C 2012: 98,1-3). Se recomienda además observar la equidad y la caridad evangélica con los hermanos que abandonan la vida capuchina (cfr. C 2012: 103,3).

Las Constituciones recuerdan a los capuchinos que el Poverello se sentía unido por un vínculo fraterno no solo con los seres humanos, sino también con todas las criaturas, contemplando en ellas al mismo Dios. La belleza de lo creado lo acercaba al Creador y hacía brotar de su corazón la alabanza. Inspirados por sus actitudes en las relaciones con las criaturas, los hermanos deberán admirarlas y protegerlas en su integridad, usando con respeto los recursos naturales (cfr. C 2012: 105,1-2).

Sobre la base de esta consideración las Constituciones exhortan a los hermanos a apreciar las criaturas en su justo valor, y a tener gran estima de todo lo que la inteligencia humana ha sabido extraer de las cosas creadas, especialmente en las obras de la cultura y del arte con las que se nos revelan los dones de Dios. Pero sobre todo el mundo de los seres humanos, que Dios ha amado tanto que les ha entregado a su Hijo unigénito, debe ser visto a la luz del misterio de Cristo porque de ahí provienen las piedras vivas para la construcción de la morada de Dios que es la Iglesia (cfr. C 2012: 105,3-5).

El Hermano de Asís con su mensaje ha inspirado una gran variedad de formas de vida religiosa. Numerosos hermanos y hermanas de la Primera, Segunda y Tercera Orden difunden en la Iglesia el carisma del fundador. Las Constituciones invitan, por lo mismo, a

vivir en fraterna comunión, con el mismo espíritu, y promover, en cooperación recíproca, diversas iniciativas comunes de vida y de actividad franciscana (cfr. C 2012: 101, 1-3; 102,5).

El número 4 de las Constituciones precisa el lugar y la tarea de la fraternidad franciscana en la Iglesia y en el mundo. San Francisco, oídas las palabras sobre la misión de los discípulos, dio comienzo a la Fraternidad de la Orden de los Menores. Ella deberá testimoniar el Reino de Dios con el ejemplo de vida y la palabra (cfr. C 2012: 4,1). La finalidad más íntima de la fraternidad capuchina en la Iglesia y en el mundo es idéntica, esto es, la de hacer tangible y perceptible la presencia de Dios entre los seres humanos anunciándola con el testimonio de vida y con las palabras.

→ **Resumiendo:** Es significativo notar cómo las Constituciones quieren recuperar en el ámbito de la vida fraterna la genuina inspiración de San Francisco según el cual la hermandad, además de su existencia objetiva ante Dios y la Iglesia, debe ser vivida y sentida por las personas humanas. Partiendo de esta visión y práctica del Santo, las Constituciones tratan de asignar un papel relevante al aspecto existencial y personal en las relaciones fraternas, un poco en contraste con el concepto anterior, centrado sobre todo en las dimensiones ontológico-jurídicas. Se subraya que cada hermano es responsable del crecimiento personal y de un continuo desarrollo de la propia vocación, con espíritu de fe, que hace más madura a toda la fraternidad fundada sobre el amor y la caridad. La amplitud del capítulo sexto de las Constituciones en sí misma atestigua la importancia de la cuestión de la vida fraterna. Pero no es solo este capítulo el que la trata. Cualquier punto neurálgico de la vida capuchina, como: la oración, la pobreza y minoridad, la obediencia, la penitencia, la castidad, el apostolado, encuentra una referencia directa en el campo de las relaciones fraternas. En todo el texto del documento se refleja la realidad del carisma capuchino como un modo de vivir como hermanos. Sería difícil encontrar cualquier aspecto importante de la vida capuchina, dentro de ella o en las relaciones con el mundo exterior, privado de esta orientación sustancial.

CONCLUSIONES

La Regla fue ideada por San Francisco para indicar y estimular el camino del seguimiento de Cristo. Este seguimiento comprendido en el espíritu de madura libertad y lleno de alegría constituye el punto de partida de todo el razonamiento de las Constituciones. La norma jurídica existe en el documento únicamente como medio subsidiario integrado en la finalidad definitiva, a saber, la de practicar fielmente la forma de vida esbozada en la Regla, por el camino carismático de la vocación capuchina.

La fraternidad de los capuchinos, en el período de renovación posterior al Vaticano II, ha querido retornar radicalmente a la primitiva inspiración de la reforma, es decir, a la vida, doctrina y ejemplo de San Francisco, como criterio práctico de renovación de las normas constitucionales. El propósito de los primeros capuchinos de ser absolutamente fieles a la Regla, según las intenciones del Santo, es plenamente recuperado y reforzado por las actuales Constituciones capuchinas.

Las Constituciones de 2012 presentan una visión de San Francisco más completa y más auténtica que los borradores anteriores gracias al amplio y profundo conocimiento de sus escritos y de las primitivas fuentes franciscanas, críticamente establecidas. Proponiendo, en el cuadro de la renovación, la vuelta a San Francisco, las Constituciones no intentan un restablecimiento de formas fijas, o de comportamientos externos que hay que calcar, sino que quieren recuperar sus modos de reaccionar frente a los valores evangélicos.

Encontramos a San Francisco no tanto como un bien hereditario para admirar o una matriz de virtud, sino sobre todo como un molde de actitudes y un factor condicionante de las opciones que hay que hacer. Su persona ha inspirado las modificaciones de los mandatos existentes y la búsqueda de las nuevas formas en el reciente proceso de renovación de las Constituciones (2000-2012), convirtiéndose en un fundamental punto de referencia en toda materia. El espíritu genuino de Francisco servía por ello en los trabajos sobre el documento para estimular la práctica del carisma, adaptando las modalidades inusuales – pero más adaptadas, para ser fieles al Evangelio en los tiempos cambiantes.

Las Constituciones actuales refieren a la persona de San Francisco todas las cualidades auténticas de ser capuchinos: la oración contemplativa, la pobreza y minoridad, la obediencia caritativa, la penitencia y austeridad, el apostolado de la palabra y de la caridad, y la comunión fraterna. Estas realidades, ya presentes en las Constituciones de 1536, purificadas y reforzadas ahora por el conocimiento más exacto del Santo, son propuestas a la fraternidad de la Orden, pero sin indicar de manera exhaustiva las formas específicas. Así se fomenta el paso del peligro de un cierto formalismo literal a la creatividad en la búsqueda de las nuevas formas.

Algunos rasgos de la fisonomía espiritual de San Francisco son particularmente queridos por los capuchinos. Ante todo su profundo deseo de conformarse enteramente con Cristo Señor. Hemos podido notar con qué extensión las Constituciones actuales refieren las opciones de vida capuchina a Jesús, visto a la luz del ejemplo de Francisco.

La persona del Santo introduce en las Constituciones un buen equilibrio entre la oración y la acción apostólica, puesto que las dos constituyen el mismo único carisma de vida evangélica heredado del Hermano de Asís. Estas dos realidades están presentes en las Constituciones como complementarias, y por lo mismo indispensables ambas en la vida de un capuchino y de una fraternidad.

La opción de pobreza, aplicada en el espíritu de minoridad, está referida en las Constituciones a la opción del hermano Francisco que tenía estas cualidades predilectas como dos medios eficaces para la realización de la libertad evangélica que lleva al amor indiviso de Dios y a la caridad hacia el prójimo.

El concepto de obediencia caritativa presentado por las Constituciones recoge íntegramente la profundidad de la enseñanza dejada por Francisco en sus escritos donde el único motivo para observar el consejo evangélico brota del amor del Señor que todo hermano capuchino deberá realizar en la plena libertad del hijo de Dios.

Las Constituciones encuentran en la actitud penitencial de San Francisco un desafío para desvincular la penitencia capuchina de algunos signos de convencionalismo y llevarla a un aspecto original, recuperando claramente el concepto evangélico de conversión del corazón que debe expresarse con los frutos de santidad y las obras de caridad.

El anuncio del Evangelio, fervientemente querido y vivido por Francisco, en las Constituciones está vinculado al ambiente diario de la vida capuchina. El apostolado de la presencia y testimonio y de la palabra brota de modo natural del propósito de seguir fielmente a Jesucristo venido para la salvación del mundo entero.

La vida fraterna, señalada por San Francisco como modo propio de la vida evangélica de los hermanos menores, ocupa en las Constituciones un lugar notable y significativo. No solo todo un capítulo es dedicado a esta problemática, sino que el conjunto del documento, al tratar los diversos aspectos de la vocación capuchina, de su vida y misión, está marcado por esta perspectiva.

Recapitulando, parece justificado decir que de las Constituciones de 2012 se transparenta una imagen de San Francisco históricamente acertada y de gran profundidad espiritual. Esta imagen está fundada en las primeras Constituciones capuchinas de 1536 que constituye la pista doctrinal y espiritual de la identidad capuchina. La persona de Francisco de Asís en las Constituciones actuales no se reduce a un simple objeto de culto y veneración, sino que, ante todo, es una inspiración sublime y un modelo práctico de vida capuchina hoy.

Francisco a menudo sorprendía, casi provocaba, con sus opciones inusuales y las Constituciones, deseando el retorno a él, quieren ante todo crear una nueva mentalidad en los hermanos con la aplicación de la observancia espiritual, según su espíritu.

La pedagogía de nuestro supremo documento legislativo consiste esencialmente en poner a cada hermano y a todas las fraternidades ante las opciones que recuerdan la jerarquía de valores de la vocación capuchina. En este sentido las normas constitucionales son dinámicas y abiertas al futuro, de hecho animan a las nuevas encarnaciones de los aspectos estructurales de nuestro carisma.

Las Constituciones de 2012 proponen una metodología inspirada por Francisco que consiste en la posibilidad de cambiar la “letra” para ser más fieles al “espíritu”. Quieren una mayor fidelidad a San Francisco sin recurrir a las dispensas o ficciones jurídicas, sino con la renovación continua, donde el cambio de las formas sirva como instrumento de fidelidad al Espíritu. Las tradiciones y las circunstancias actuales son valoradas desde esta perspectiva.

Mirando nuestro documento constitucional desde esta perspectiva, es necesario notar en el planteamiento señalado también un cierto punto que podría parecer débil en las Constituciones actuales, a saber, el peligro de cambiar las formas no como instrumento de fidelidad sino como instrumento de comodidad.

Francisco plasmaba la vida de la fraternidad no con explicaciones teológicas, sino las costumbres prácticas fundadas en los valores evangélicos, sabiendo que con la sola teoría, incluso glorificando los valores más altos, no se aprende la vida. Era consciente de que el ser humano no puede vivir realmente el espíritu de modo abstracto y amorfo. Sabía también que a estas costumbres buenas, tanto más si son radicales, se llega solo a través de las decisiones concretas y comprometidas. El peligro está en la tentación de tomar decisiones que cambian las formas de la vida capuchina, pero para dispensarse de las opciones exigentes que siempre resultan pesadas.

La metodología de las Constituciones supone en los hermanos una madurez suficiente para reconocer los valores sustanciales de la vocación capuchina y para

aceptarlos como punto de partida de las realizaciones prácticas. Esta premisa no siempre, con todo, se verifica en la práctica y en las Constituciones escasea un claro itinerario formativo para suplir una eventual carencia. Sin embargo parece que, aun corriendo el riesgo de elecciones erróneas e inmaduras, esta fundamental toma de posiciones es fiel a nuestros orígenes y al mismo tiempo capaz de abrir el canon carismático de la vida capuchina a los signos de los tiempos cuyo desarrollo está hoy en continuo y precipitado progreso.

Aquí se plantea otra cuestión delicada y neurálgica. De acuerdo con la enseñanza del Concilio Vaticano II, es la pluriformidad la que debe estimular la unidad de espíritu en el marco de toda la Orden. Las Constituciones señalando la cualidad evangélica que hay que elegir se paran ante todo en el nivel de valores que hay que respetar. Se sugieren los ideales, pero los modos de aplicación permanecen indefinidos en el nivel constitucional porque se remite a las decisiones en el nivel de las regiones, provincias y diversas culturas. En consecuencia, a causa de este justo respeto por la vida real, tal vez pueden faltar las formas universalmente reconocidas por todos los hermanos como expresión de la unidad de espíritu de la Orden, lo que podría conducir a comprometer la unidad del espíritu mismo.

En términos generales el principio de la pluriformidad, cambiando radicalmente el rostro de la Orden, parece que nos ha ayudado a volver a conectarnos con la autenticidad de la primitiva fraternidad de San Francisco y a la genuina inspiración de la reforma capuchina, precisamente en la búsqueda incansable del cómo ser siempre más fieles a la llamada recibida. Lo reconocemos también admitiendo el riesgo de la desunión espiritual por la carencia de formas visibles, como signos de la unidad universal de la Orden. Se necesita una atención peculiar a este respecto.

Las Constituciones actuales, con su mensaje espiritual, se podría decir que son más franciscanas que las precedentes, también las de 1536, dado el gran compromiso de poner en práctica en su texto todo nuestro conocimiento de San Francisco que es sin duda incomparablemente más completo y profundo que entonces. Aun así es necesario admitir que la personalidad de Francisco resulta a veces ligeramente menos concreta, menos tangible, no obstante la consistencia y la claridad teórica.

Summa summarum. Las Constituciones de 2012 proponen a San Francisco como firme y claro punto de referencia de nuestra fidelidad al Evangelio, reflejado en la Regla. El retorno al Santo, visto a la luz de sus escritos y de las primitivas fuentes, significa ante todo descubrir la dinámica espiritual de su persona en la que se revelan las modalidades necesarias para equilibrar la relación entre la “letra” y el “espíritu”, entre la institución y el carisma, relación que constituye el eje vital de cualquier comunidad franciscana.

San Francisco enseña cómo discernir el espíritu de la Regla para ser más fieles al Espíritu del Señor. El discernimiento honesto hecho en el espíritu de la verdad y sinceridad lleva algunas veces a la sustitución de las letras legislativas muertas por las nuevas, especialmente creadas, que corresponden mejor al espíritu de la inspiración primitiva en las cambiantes circunstancias. En consecuencia es necesario reconocer que en ciertas situaciones la adaptación de las formas externas al espíritu de la Regla aparece como obligación para que sean una expresión adecuada y fiel.

Esta consideración, intuitivamente aplicada por los primeros capuchinos en las Constituciones de 1536, se retoma plenamente en las actuales y se propone a los hermanos capuchinos como un propósito obligado para realizar en los límites del posible humano. En ella encontramos una de las lecciones más creativas que San Francisco ofrece a los capuchinos de hoy.

En este momento, después de las discusiones, las actualizaciones y verificaciones motivadas por el deseo de ser fieles al ejemplo de vida y a la enseñanza de San Francisco, y sugeridos por las exigencias de los tiempos, ha llegado el momento de las encarnaciones. Por ello, para poder formular un juicio ulterior y más profundizado sobre las Constituciones actuales, se necesita darles un poco de tiempo para que los hermanos las conozcan y para ver cómo funcionan, o sea, cómo se verifica su eficacia según la finalidad más íntima, a saber, la de transmitir y difundir la fidelidad a la Regla de San Francisco, como espejo del Evangelio, según el carisma capuchino.

“Por tanto, desechada toda negligencia, atendamos todos cuidadosamente, con ferviente amor, a conseguir la perfección evangélica que se nos enseña en la misma Regla y en nuestra Orden” (C 2012, 188 1b).

Pistas de reflexión

Para Tema 2°

- ¿Constituye para mí la lectura del Evangelio un fascinante encuentro con Jesucristo como lo vivió San Francisco, o sigue siendo una práctica justa y oportuna, pero aburrida?
- ¿Leo el Evangelio cada día, alguna vez o nunca? ¿Su palabra es compartida en fraternidad?
- ¿Las enseñanzas y las bienaventuranzas de Jesús son para mí la ley suprema y la razón de mi vida y acción, o una simple base de datos evangélicos?
- ¿El seguimiento de Cristo es para mí un atrayente desafío y compromiso de vida o solo una figura retórica?
- ¿Sé seguir a nuestro Santo en la contemplación y en la vida del anonadamiento del Señor en los hechos diarios, especialmente cuando todo va a contramano en la fraternidad o en la vida personal?

Para Tema 3°

- ¿Consigo llevar los compromisos externos de tal modo que todas las cosas temporales sirvan al espíritu de la santa oración, siguiendo fielmente el ejemplo del Santo de Asís?
- ¿Sé orar de modo que mi oración no se evada de la realidad, sino que se encarne en las situaciones concretas e irradie caridad?

- ¿Intento no mirar el trabajo como el fin supremo o de no poner en él un afecto desordenado, para que no se apague en mí el espíritu de oración y de devoción?
- ¿Recuerdo que la oración mental es la maestra espiritual de los hermanos? Esta oración, si es auténtica, une íntimamente a Cristo y también hace crecer la eficacia de la liturgia en la vida espiritual. ¿Encuentro tiempo suficiente, por ejemplo una hora, para practicarla cada día?
- ¿Favorece el horario diario de mi fraternidad el compromiso de oración litúrgica y personal?

Para Tema 4°

- ¿Trato de vivir la pobreza con la actitud de minoridad como don de Dios, renunciando ante todo a mí mismo del modo que lo hacía San Francisco?
- El nivel de vida sobrio y exigente no es un fin en sí mismo, pero debe servir para ayudar a los necesitados compartiendo los bienes. ¿Pongo a disposición de los demás los dones de naturaleza y de gracia? ¿También la fraternidad entera sabe dar de las cosas propias a los necesitados?
- ¿El uso de los bienes de cualquier género lo vivo según el criterio preciso y práctico: el mínimo necesario y no el máximo permitido? ¿Usando las cosas y los talentos lo hago con una profunda gratitud a Dios?
- ¿No soy acaso del número de los falsos pobres que quieren ser pobres a condición de que no les falte de nada?
- ¿Mi pobreza y la de la fraternidad no es quizá tan “invisible” que necesita explicaciones sofisticadas?

Para Tema 5°

- ¿Mi obediencia la refiero a la obediencia de Cristo, seguida por San Francisco, y la ejerzo con fe confiada sin preocuparme de mí mismo?
- ¿Trato de asumir la responsabilidad de las propias opciones con espíritu de verdad y de fe?
- ¿La obediencia que vivo está sujeta al deseo de descubrir los planes de Dios en mi vida o constituye una práctica formal que solo sirve para encubrir el cumplimiento de mi voluntad?
- ¿La toma de mis posiciones reanima la unión fraterna o la rompe?
- ¿Me pongo realmente a disposición y servicio de los hermanos para vivir la obediencia de verdad caritativa porque responde a Dios y al prójimo?

Para Tema 6°

- ¿Mi compromiso de penitencia brota del deseo de seguir al Santo de Asís en su propósito de estar configurado con Cristo crucificado y resucitado o se alimenta o se queda simplemente en ágiles fórmulas verbales?

- ¿La penitencia es para mí un proceso de verdadera conversión del corazón o la realización de insignificantes gestos de rutina? ¿Cómo es practicada en mi fraternidad?
- Una auténtica penitencia, en cuanto éxodo y conversión, exige manifestaciones externas, visibles y tangibles, de otro modo es falsa. ¿De qué modo se expresa y qué frutos da mi conversión?
- ¿La penitencia que intento hacer se distingue por una delicada y afectuosa caridad y alegría o me encierra en la triste y nostálgica constatación de las propias carencias?
- ¿Cuál es el papel del Sacramento de la penitencia, de la dirección espiritual y del examen diario de conciencia en el proceso de mi conversión?

Para Tema 7°

- El primer apostolado del hermano capuchino es vivir en el mundo la vida evangélica en verdad, simplicidad y alegría tal como hizo el Poverello. ¿Lo concibo y ejercito de este modo? ¿Todas mis iniciativas apostólicas son siempre la expresión de toda la fraternidad local y provincial, o no?
- Si el apostolado capuchino se funda en el testimonio, no puedo realizar mi misión carismática si no me renuevo continuamente en la fidelidad a la propia vocación. ¿La aplicación de esta verdad está realmente en el corazón?
- ¿Acepto gustosamente los diferentes servicios y ministerios, pero a condición de que concuerden con la forma de vida capuchina o los recibo de modo imprudente sin valorar su dimensión carismática?
- Antes de comenzar cualquier acción apostólica, ¿intento esforzarme en imprimir en mi corazón a Cristo a fin de que él mismo me haga actuar y hablar o prefiero realizar “el papel de un actor”?
- ¿Me acuerdo de que la eficacia de la evangelización requiere un ánimo dispuesto a afrontar el sufrimiento y la cruz? ¿Estoy dispuesto a escoger los servicios difíciles y despreciados?

Para Tema 8°

- El *propositum vitae* de los capuchinos consiste en unirse los hermanos en torno a Cristo. ¿Trato de ver en mi fraternidad el proyecto del Señor? ¿La acogida recíproca, marcada por el propósito de servirse en mutua colaboración me acompaña diariamente, superando así las diferencias de edad, instrucción y cultura en mi fraternidad y fuera de ella?
- Cada hermano es un don de Dios a la fraternidad, un don agradable o a veces desagradable. ¿Sé aceptarlo con espíritu de fe con un profundo sentimiento de seguidor de San Francisco?
- ¿Trato de contribuir a la atmósfera de la casa favoreciendo la vida de oración, de estudio y de recogimiento, con espíritu de caridad fraterna o me limito a cuidar mis necesidades?

- ¿Mi comportamiento con las personas extrañas, especialmente las mujeres, se caracteriza por la cortesía, respeto y sentido de justicia?
- Dado que la belleza de lo creado acercaba al Poverello a la admiración por el Creador, ¿sé apreciar las criaturas en su justo valor, usando con respeto los recursos naturales?

FUENTES

- I frati cappuccini. Documenti e testimonianze del primo secolo*, a cura di C. CARGNONI, I-II, Ed. Frate Indovino, Perugia 1988.
- Constitutiones Fratrum Minorum Capuccinorum una cum Regula et Testamento sancti Francisci*, Curia Generalis OFMCap., Romae 1990.
- Constituciones de los hermanos Menores Capuchinos y Ordenaciones de los Capítulos Generales, con la Regla y Testamento de San Francisco, texto oficial castellano*, Hermanos Menores Capuchinos de España, Madrid 2017.
- Fonti francescane*, Edizioni Biblioteca Francescana, Milano 2012.

LITERATURA

- Guía de estudio de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos*, Trabajo realizado por la CONVEC (Conferencia de Superiores Mayores Capuchinos de Venezuela, Ecuador, Colombia), Curia Provincial de la Provincia de Navarra-Cantabria-Aragón, Burlada 1993.
- IGLESIAS F., *La dimensión profética de Francisco de Asís*, Conferencia Ibérica de Capuchinos, Sevilla 1987.
- Il "patrimonio spirituale" delle Costituzioni dei Frati Minori Cappuccini*, a cura di T. RICCI OFMCap., Curia Generale OFMCap., Roma 1991.
- KAŹMIERCZAK J., *San Francesco nelle Costituzioni dei Frati Minori Cappuccini*, Dissertationes ad Doctoratum, Pontificium Athenaeum Antonianum, Romae 1991.
- KAŹMIERCZAK J., *La legislazione cappuccina tra carisma e storia. La revisione dell'attuale struttura del governo*, in *Laurentianum* 43 (2002) 417-484.
- OPTATUS VAN ASSELDONK, *Ordo semper renovandus! La Riforma Cappuccina come richiamo a una continua riforma nella Chiesa*, in *Le origini della riforma cappuccina. Atti del convegno di studi storici. Camerino, 18-21 settembre 1978*, Curia Provinciale Frati Cappuccini, Ancona 1979, 395-412.
- POLLIANI F., *Le nuove Costituzioni dei Frati Minori Cappuccini*, Edizioni Biblioteca Francescana, Milano 2016.
- Reflexiones sobre las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos*, trabajo de C. RIZZATTI, Curia Provincial de la Provincia de Navarra-Cantabria-Aragón, Pamplona 1994.

[Traducción del original italiano: hno. Jesús González Castañón OFMCap]